



ACTA EXTRAORDINARIA N° 26
CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL
DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



MIÉRCOLES 10 DE FEBRERO DEL 2021



EXTRAORDINARIA No. 26

Acta de la Sesión Extraordinaria veintiséis celebrada por el Honorable Concejo Municipal del Cantón Central de Limón, en la Sala de Sesiones, el miércoles diez de febrero del dos mil veintiuno a las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos, con la siguiente asistencia:

REGIDORES PROPIETARIOS

LISSA IVANNIA FRECKLETON OWENS.....PRESIDENTA MUNICIPAL
MARÍA ESTELA OBANDO AVENDAÑO
BELINDA LORENA JONES SEQUEIRA
ANNE GARCÍA OBREGÓN
JUAN PABLO POVEDA CHINCHILLA
JOSÉ GABRIEL HIDALGO GONZÁLEZ
SUCY YESENIA WING CHING

REGIDORES SUPLENTE

JOSSIMAR ANDREY LÓPEZ CALVO
FERNANDO BLAKE HEDGES
YORLENY MENA MONTERO
YAHUZU ACUÑA MARTÍNEZ
SEDIEL MORALES RUIZ

REGIDORES AUSENTES

LARRY WEIN CALVIN
ELADIO ARCE COTO

SÍNDICOS PROPIETARIOS

AURA MORA KNIGHT
CINDY KRISTAL MENA VARGAS
LUIS ARMANDO DAVIS WRIGHT
GEORGINA MADRIGAL CASTILLO

SÍNDICOS SUPLENTE

CARLOS SMITH ALTERNO
OSCAR VINICIO URBINA RUIZ

SINDICOS AUSENTES

RICARDO VALLE MORA
JETTYFFER SHOREE MILLINER PÉREZ

ALCALDE EJERCICIO MUNICIPAL

ANA MATARRITA MC ALLA

SECRETARIA MUNICIPAL

SHAYRA UPHAN WRIGHT

ACTA TRANSCRITA POR:

DERIAN GUTIERREZ MEDRANO



ORDEN DEL DÍA

ARTÍCULO I.- COMPROBACIÓN DE QUORUM

ARTÍCULO II.- ORACIÓN Y PRELUDIO

ARTÍCULO III.- ATENCION A SITRAMULP

ARTÍCULO IV.- DICTAMENES DE COMISIONES

ARTÍCULO IV.- CORRESPONCENCIA

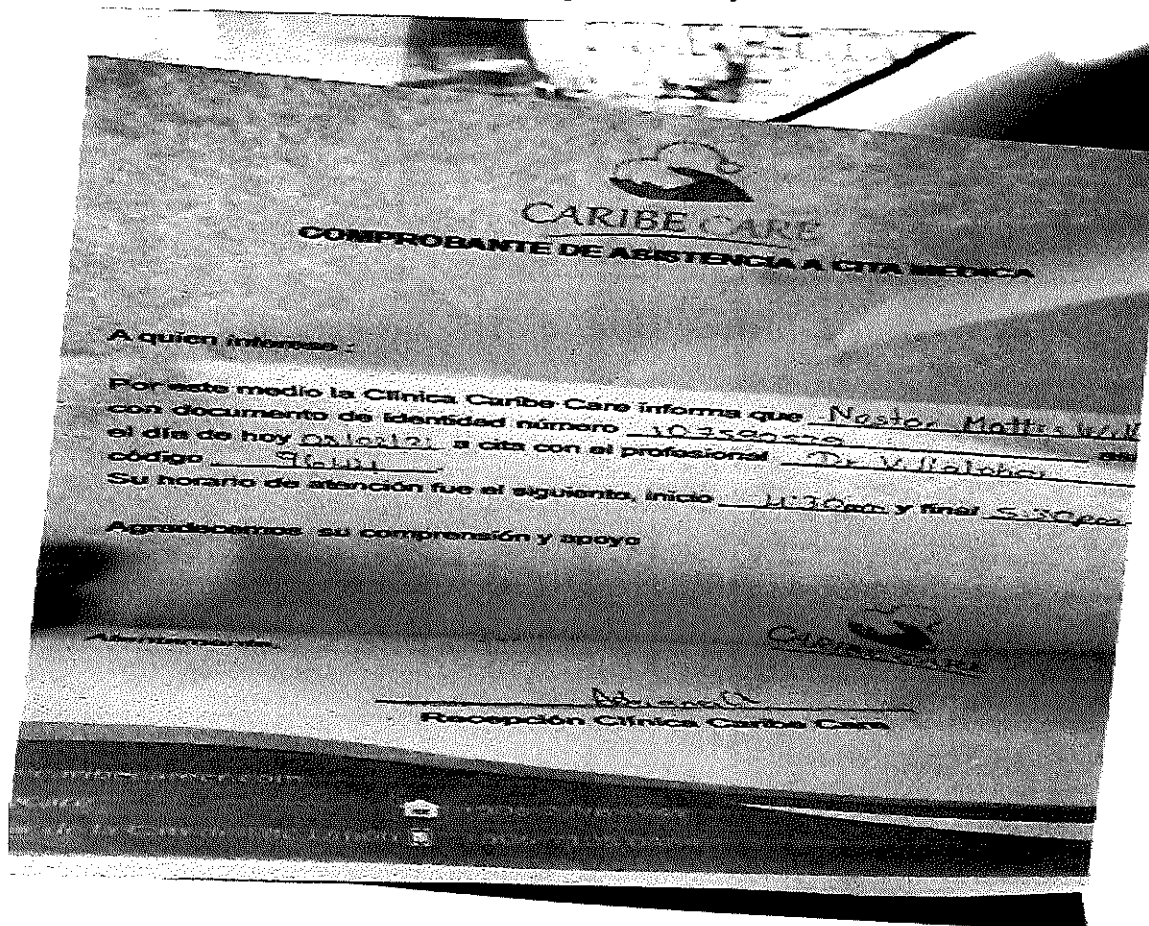
MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN

ARTÍCULO I.- COMPROBACIÓN DE QUORUM



PRESIDENCIA MUNICIPAL. Se comprueba que hay quorum suficiente, quiero pedirle a la señora María Estela Obando Avendaño, que el Regidor Wein Calvin continua en cuarentena que por favor suba para que ejerza como propietaria. Habiendo suficiente quorum para sesionar damos inicio. Se verifica que se encuentran 6 de las personas propietarias en esta tarde, el señor Larry Wein Calvin continua en cuarentena, el señor Eladio Arce Coto se encuentra en recuperación, queda por sumarse a la sesión el señor Jossimar López y la señora Yahuzu Acuña, se encuentran con nosotros el 100% de los síndicos propietarios y se encuentran también los síndicos Carlos Smith alterno y el señor Oscar Vinicio Urbina Ruiz, tal como lo dice el reglamento, son 15 minutos que tienen los que aún no se han sumado para estar técnicamente presentes en la celebración de la sesión del día de hoy, se encuentra ausente en esta tarde el Lic. Néstor Mattis Williams alcalde propietario, nos acompaña la señora Bach. Ana Matarrita M calla vicealcaldesa, desea presentar su justificación, adelante.

VICEALCALDIA MUNICIPAL. Bueno primero que todo saludar respetuosamente a este concejo y hacer entrega primero del comprobante de asistencia médica al cual me comprometí a entregar el día 8 de febrero, del pasado lunes, entonces, quiero primero entregar este comprobante que se adjuntaría a la nota que yo entregue el lunes, puesto que aún no lo tenía por qué el alcalde estaba en cita médica, hago entrega de eso primero y ahora procedo a leer la nota, por la cual justifico mi presencia hoy en este recinto.



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN

Despacho Alcalde Municipal
Tel. 2758-0172 Fax. 2798-27-27
E-mail. alcaldia@municipalimon.go.cr

Limón, 10 de Febrero del 2021

AML-0234-2021

Señoras
Honorable Concejo Municipal
Municipalidad Cantón Central Limón
Presente

J. S. ...
10/02/2021
16:50pm

Estimados señores

Reciban un cordial saludo de la Alcaldía Municipal.

A través de la presente les comunico que por motivo de la extensión de la incapacidad del Lic. Nestor Matis Williams, Alcalde Municipal de Limón, la suscrita estará asistiendo a las sesiones del Concejo Municipal.

Sobre el particular, y tomando en cuenta lo antes citado continúe en condición de Alcaldesa En Ejercicio desde el 09 de Febrero hasta el 02 de marzo del año en curso inclusive.

Se anexa la respectiva incapacidad.

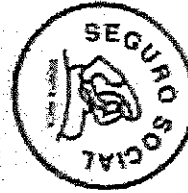
Sin más se despide de ustedes con respeto.

Atentamente;

[Signature]
Bach. Ana Mariela Mc.Calla
Alcaldesa En Ejercicio
Municipalidad Cantón Central de Limón

Archivado

**GRACIAS POR CONTRIBUIR AL CAMBIO DE IMAGEN DEL COMO NOS
VEN Y COMO QUEREMOS QUE NOS VEAN.**



Caja Costarricense de Seguro Social
2601 - HOSPITAL TONY FACIO CASTRO
COMPROBANTE INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD

A00260121002522

Por este medio se informa que la Caja Costarricense de Seguro Social otorgó a NESTOR REINALDO MATTIS WILLIAMS número de identificación 107590539 boleta número A00260121002522 de INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD desde el 09/02/2021 hasta el 02/03/2021 por un total de 22 días. Incapacidad otorgada por: 9644 VILLALOBOS NUÑEZ HARVIN ANTONIO - MEDICO ESPECIALISTA

Favor tomar en cuenta que este documento es de carácter informativo, para lo cual la CCSS pone a su disposición la verificación en línea de esta boleta, en su página oficial www.ccss.sa.cr, ingresando al menú superior Servicios en Línea, opción de incapacidades.

Dr. Harvin Villalobos N
Ortopedia y Traumatología
Céd. 91844

Reporte
Esp. SIES Incapacidades Comprobadas

Impreso por: HUGO ALDO HARVIN ANTONIO VILLALOBOS NUÑEZ
Fecha: 09/02/2021 12:18 PM



PRESIDENCIA MUNICIPAL. Se recibe oficio aml-0234-2021 firmada por la Bach. Ana Matarrita Mc Calla, donde presenta justificación de su presencia y adjunta también la de incapacidad extendida al señor Néstor Reinaldo Mattis Williams, la incapacidad rige desde, 9 de febrero del 2021 hasta el 2 de marzo del 2021 inclusive por un total de 22 días

ARTÍCULO II.- ORACIÓN Y PRELUDIO

Se realiza la oración y se continúa con la sesión.

PRESIDENCIA MUNICIPAL. El lunes 18 de enero del 2021 de forma unánime el concejo municipal acordó otorgarle audiencia al Sindicato De Trabajadores De La Municipalidad De Limón nota firmada o suscrita en su momento por el licenciado Winston Norman Scott, dentro de la solicitud, dentro de la información contenida en la solicitud, el Licenciado Winston Norman Scott solicito audiencia para tratar el tema de vaciamiento de puestos que le fue entregado al alcalde municipal para su aprobación, en la nota, hace alusión al desacuerdo del vaciamiento porque se violenta, indica el señor Winston Norman los artículos 47,57 y 57 b de la convención colectiva de trabajo y los artículos 129 y 137 del código municipal, indico en su momento que para tratar lo acompañaría miembros de la junta directiva, en este caso está con nosotros el señor Watson Vassell Cesar, y la señora Yelneris Castillo Guadamuz, en adelante se les concede el uso de la palabra para que puedan presentar al concejo municipal lo que tienen preparado.

ARTÍCULO III.- ATENCION SITRAMULP

SEÑOR WINSTON NORMAN SCOTT. Muy buenas tardes, señora presidenta municipal, señora alcaldesa en ejercicio, señores regidores, síndicos compañeros que me acompañan y las personas que están viendo esta sesión que está siendo transmitida, primeramente quiero darle gracias a Dios por esta oportunidad para poder expresarme en nombre de los trabajadores que laboramos en esta municipalidad del Cantón Central de Limón y por el expresarnos sobre un asunto que nos interesa que lo veamos, primero quiero solicitarle a este concejo municipal la no aprobación de lo que el alcalde llama vaciamientos de puestos, desconozco si ustedes han tenido el tiempo de revisar, ¿Qué es vaciamiento de puestos? No está en la convención, no está en el código municipal, no está en el código de trabajo y cuando se nos envía una resolución, se nos envía esta lista y esa lista no tiene nombre nadie, es una lista vacía, entonces no sabemos de qué se trata, no sabemos con quién se está hablando y nosotros nos oponemos a esto y remitimos al alcalde una apelación y después un recurso de nulidad absoluta contra este vaciamiento de puesto, por años hemos venido solicitando al alcalde que cumpla con lo que dice el artículo 47 de la convención que dice que se tiene que hacer una recalificación de los trabajadores cada dos años, quien lo tiene que hacer, dice que hay que formar una comisión, la comisión es la alcaldía, recursos humanos, el sindicato, y pueden pedir asesoría, tal vez al servicio civil para hacerlo, nunca lo quiere hacer, en este vaciamiento de puestos él nombro una comisión administrativa, dice y esa comisión administrativa de él, es el que hace todo el trabajo y nos manda esto a nosotros para que

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



nosotros lo analicemos, ¿Dónde están los documentos? ¿Dónde están cosas?, no hay, hay una cosa importante que tenemos que saber y es que el artículo 129 del código municipal a nivel que el artículo 47 de la convención colectiva habla de que se tiene que hacer la recalificación es de departamento en departamento, hacer el estudio a cada funcionario a ver cuál es situación actual, en la municipalidad existen muchos compañeros que son nombrados como piones y son choferes y oficinistas, no están ganando el salario que tienen que ganar, hay compañeros que han hecho algún esfuerzo para estudiar entonces, y no son solo bachiller de colegio, sino que son profesionales y él no quiere hacerle el estudio a estos compañeros y específicamente a los que estamos en propiedad, al 95% de las solicitudes de los funcionarios no responde, pero en el 2016 el habla de una recalificación que se hizo que es este, que contrataron a una empresa para hacerlo, la convención no dice que hay que contratar una empresa y hay un montón de deficiencias en este documento que se pagó a hacer en este documento aparece por primera vez en la municipalidad la nomenclatura de gestores y hay muchos nombrados como gestores, pero a los compañeros que están en propiedad a ninguno, tenemos una situación que hay que ver con el organigrama a cada rato modifican el organigrama, a veces no sabemos cuál es el organigrama que tenemos que utilizar, dicen que hay uno publicado en la página de la municipalidad, pero en La Gaceta hay otros publicados también, entonces hay como 3 organigramas que han sido publicados eso me parece que es para crear confusión y no llegar al punto que queremos porque nosotros queremos que se cumpla con el artículo 47 y 129 del código municipal que es hacer el estudio al personal en cada departamento imagínese que hay compañeros, uno que es chofer, desde el 2015 trabajaba en recolección de basura y lo mandaron a manejar, está trabajando como chofer y no le pagan como chofer, todavía anda el carro, pero gana como peón, estamos diciéndole al alcalde que arregle lo del compañero dice que en el futuro, pero para otras personas si arreglan el salario. En el departamento de Gestión y Desarrollo social, hay una compañera que se llama Yesica Hernández Solano, que labora en la municipalidad por muchísimos años, viene al departamento la compañera que se llama la licenciada Kimberly Chollete y es nombrada en forma interina mientras que la otra compañera es en propiedad y el alcalde manda a hacer ascensos y hacer recalificaciones al salario de ella y a los demás no y le digo que es solo porque es de su partido político y se lo he dicho a él y se lo he dicho por escrito que eso es tráfico de influencia y no debería de ser, esta otra compañera Mirta Hiuberth que es del departamento de seguridad y vigilancia ella cumple con los requisitos, se le niega el ascenso y se le dice que tiene que concursar, que él nombra a las demás personas de forma interina, en los puestos, los gestores, que son interinos, entonces los que están en propiedad no tiene derecho a ganar más, ¿Por qué trae gente? Y casi siempre son de su grupo político que está nombrando y no al personal que está en propiedad, y eso lo digo por qué tengo las pruebas, aquí tengo las pruebas y aquí tengo los documentos, se violenta, se les ha dicho, no ha querido cambiar, y como algunos dice para que ir al concejo si en el concejo no va a pasar nada, ¡diay si! Pero por lo menos vamos a informar, porque nosotros vamos a tomar medidas legales sobre este aspecto porque consideramos si uno trabaja en una institución y si tienen derechos, se tiene que respetar, el alcalde tiene que adaptarse y cumplir con las leyes y la constitución y está violentando lo que dice el artículo 11 de la constitución, entonces, en esta parte, en referencia de los puestos o recalificación de puestos estaban pidiendo para que el Concejo Municipal nos apoye, porque al final él lo va a traer aquí para probarlo, también tenemos un grupo de funcionarios de la municipalidad que los tienen en banca a como dicen, sin hacer nada, por años ya, dicen que no los mandan a hacer nada, inspectores, gente en la oficina, en la parte administrativa, choferes, y como dicen para castigarlos siéntense ahí, están en propiedad, y usted no puede poner a una persona interina u ocasional por encima de una persona que está nombrada en propiedad, ese es otro asunto que queremos hablar, que queremos que todos trabajen, dicen que el mientras esté aquí ellos no van a trabajar, él no les

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



va a designar trabajo, entonces le pedimos una nota, de que si tenían jefatura, porque han tenido problemas, porque una compañera sufrió un accidente y no sabía quien era su jefe y se nombró por un momento entonces el jefe dijo que no era jefe de ella. Nos dice que los inspectores que se nombran inspectores ocasionales, interinos, pero los que en propiedad están ahí sentados todos los días ganando sin hacer su función como debe de ser, y los muchachos están con afectación psicológica y todo por estar ahí todo el día sentado, hace poco apareció el jefe de uno, y como no vio el muchacho 2 días mando a rebajarle los 2 días y el muchacho estaba de vacaciones tuvieron que pagarle los días, entonces hay una situación interna en la municipalidad de Limón que nosotros queremos que el concejo municipal nos entienda y que nos colabore en ese sentido, lo que estamos diciendo que se cumpla lo que está pactado en la convención y lo que dice el código municipal en cuanto que se tienen que hacer las recalificaciones, se tiene que ver y no un vaciado de puestos que nadie sabe qué es esto y que como se come, están tratando de desviar lo que tiene que ser, lo que dice la ley, esto que está aquí tienen un montón de códigos, no tiene nombre, y yo digo ponga los nombres para saber quiénes son a cada puesto que quieren ahí ponga los nombres, entonces lo que se quiere hacer es echar a los trabajadores en contra del sindicato diciéndoles que les van a dar un aumentito y el sindicato se opone, nosotros no nos oponemos a eso, lo que queremos es transparencia y no se quieren hacer las cosas con transparencia en una reunión que teníamos vía Zoom, estamos abogando por los compañeros y nos dijo sobre la compañera Yesica Quirós Solano, que mientras el este aquí en la municipalidad ella no recibe ascenso, los ascensos no se reciben porque soy amigo del alcalde, sino por cumplir los requisitos, es estar en la función, y lo que dice el manual y el artículo 57 b de la convención que aquellas personas cuando hay una plaza vacante, aquellas personas inferior inmediato que cumpla con los requisitos tienen ascenso directo y venimos discutiendo eso y el alcalde se ha negado y acordamos que una persona, una tercera persona dictara algo, que nos dijera algo sobre el punto y acordamos ir a la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo para que nos dijera como se hace con los ascensos y todo eso y se sacó este documento, documento que ahora el alcalde desconoce y viene dirigido a Néstor Mattis Williams y a Winston Norman Scott, a los 2, dice que no sabe de lo que estoy hablando, le lleve una copia un día y todavía dice que quieren hacer las cosas contrarias a lo que dice la convención y el código municipal eso por un lado, y eso por otra parte tenemos la situación de los policías municipales, la policía municipal yo los veo en la calle con la policía civil haciendo retenes, pero el 18% que es de peligrosidad no se les paga, y están exponiéndoseles al igual; yo fui a la Municipalidad de San José y les pregunte como se les aplica y dicen que por igualdad artículo 33 de la convención, el artículo 2 de la declaración universal de los derechos humanos de igualdad, se le aplica porque está en las mismas condiciones, los policías municipales como los policías civiles y en cuanto a afectación cuando están en la calle, andan en las mismas condiciones y tiene que ser pagadas. Por otro lado, tenemos guardas municipales que son pagados como peones. Hay un guarda en propiedad y un guarda interino y uno ocasional y el que está ocasional esta como peón. Uno gana salario base 350 y el otro gana 300 haciendo las mismas funciones y realizando la misma labor y en el mismo peligro de cuidar los bienes municipales. Lo que estamos solicitando aquí, debido a que el sindicato representa a todos. Yo, mande una nota al alcalde con referencia a los policías municipales y me mando, que yo no tenía derecho a pelear por ellos porque no están afiliados al sindicato. El artículo 4 de la convención colectiva dice que SITRAMUPL es el representante de los trabajadores en la Municipalidad de Limón y por ende tenemos esa facultad de representar a los trabajadores. Lo que buscamos es la estabilidad de los trabajadores, hay muchos ocasionales e interinos y muchos tienen más de 10 y 12 años de estar en esa condición y cuando se apela a la Municipalidad para que se hagan las cosas como se debe, nos sale con un vaciamiento de puestos con una lista grande, pero sin nombres y nosotros queremos ver de quien se trata y

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



sentarnos a como se debe a hacer una recalificación. Nosotros lo hemos anteriormente y lo hemos hecho con la colaboración del Servicio Civil, donde se hace un formulario de cuáles son sus funciones actuales, entonces, se ve si se modificó no, no esas funciones que usted realizaba por la cual usted era oficinista 1 y vario y puede ser oficinista 2, pero no se quiere hacer. Otra cosa que queremos es la armonía como compañeros, como funcionarios y en algunos casos hay acoso y eso debemos de pararlo. Había una nota ahí y está acá detrás donde dice: No al acoso laboral. Entonces, no es una cuestión de poner un papel pegados por todos lados, sino que es una cuestión de práctica. Este viernes o lunes que celebramos el día de la amistad y del amor, abogamos a los compañeros que fomentemos la amistad y el compartir, porque una cosa que ha pasado, es que actualmente se ha dividido la Municipalidad entre los que son del alcalde y los que son de antes y eso no puede seguir pasando en la Municipalidad, él no atiende a los compañeros que el vino a ver aquí, solo atiende un grupo y eso es discriminación y no se puede discriminar aquí. Eso es como primer punto que queríamos abordar aquí y pedimos que no se apruebe lo del Vaciado de puestos, porque tengo entendido que lo mandaron acá al Concejo Municipal para que lo aprueben. Favor le solicito, que, si no tienen claridad en esto, les solicito la NO aprobación hasta que nos sentemos, estemos bien todos y hagamos las cosas como dice la ley, el reglamento de la Convención y el de la Constitución.

PRESIDENCIA MUNICIPAL. Es el señor Winston Norman Scott, Secretario General del Sindicato de los trabajadores de la Municipalidad de Limón que vino a abordar temas municipales que él Considera, tanto la Junta Directiva como el mismo, asuntos irregulares que se han estado dando por parte del Jerarca de la Administración del Gobierno Local. Entre los puntos que él menciona está las disposiciones generales, desde el código de Trabajo. Podríamos hablar desde el artículo 124 hasta el 143, donde claramente el código define esas disposiciones para que haya un adecuado desarrollo del capital humano de la institución. De forma que lo hemos hecho en otras sesiones, se dará el uso de la palabra en una ocasión por 3 minutos a cada miembro del Concejo Municipal y tendrán un minuto final para la réplica.

REGIDOR BLAKE HEDGES. Son dos preguntas que le haré al señor Winston. ¿Usted ha mandado esas notas al señor Auditor y si él ha hecho algo de esa situación que ha pasado en la administración? No sé si el señor Auditor le ha entregado un documento donde indique que las cosas están así entre un montón de cosas. Solo quiero saber si el señor Auditor está investigando esa situación que usted está denunciando hoy en el Concejo. Usted indicó que se pagó a una empresa. Lástima que no trajo el monto que se le pagó a esa empresa porque eso es muy importante, porque usted dice claramente que, en la convención colectiva, ¿no indica que hay que pagar a una empresa para ese estudio y quiero saber que ha hecho el señor Auditor que usted ha dicho ahora.

SEÑOR WINSTON NORMAN SCOT. Voy a iniciar con la segunda pregunta. Se dice que la empresa Deloitte que hizo el estudio y que fue pagada por Limón ciudad Puerto. Esa información la hemos solicitado y no la hemos tenido todavía. Nosotros hemos pasado unas notas a la Auditoría, pero eso es una pérdida de tiempo porque ese Auditor no hace nada. Me llamó un día y me dijo que en el plan de el del 2020 iba a brindar algún informe sobre los nombramientos en la Municipalidad y hasta el día de hoy no hemos recibido noticias de nada de la Auditoría y yo, no volví ahí, porque es pérdida de tiempo.

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



REGIDOR BLAKE HEDGES: Por dicha Licenciado Winston que Usted mismo me confirmando que ir donde el señor Auditor es perder el tiempo. El día de ayer públicamente en la emisora de Zamora en Bahía de 107.9, que el señor Auditor no sirve nada, debido a que tiene dos años y medio y no ha informado nada, absolutamente nada de lo que pasa acá en la Municipalidad, sobre la condición de la Municipalidad, si esta patas arriba o como esta. Por eso señor Winston, le agradezco que usted mismo me está confirmando que eso es perder el tiempo con el señor Auditor.

REGIDOR HIDALGO GONZÁLEZ: Mientras el señor Winston estaba hablando, yo me di a la tarea de buscar en la página de la Municipalidad del Cantón Central de Limón el Manual Descriptivo de Puestos aprobado por el Consejo Municipal de Limón, acuerdo SM-940 – 2016 La primera pregunta sería ¿si actualmente ese manual de puestos que de acuerdo a la página de la Municipalidad es el que está vigente es el que se aplica? Lo segundo sería, que yo tengo entendido que hay un estudio de una empresa que se llama Deloitte que es muy grande y respetable a nivel nacional sobre un estudio sobre un manual de puestos. También quería saber si es de lo mismo que usted está haciendo referencia, si es este estudio y si no, si ustedes saben que ha pasado con eso estudio. Lo último, sería una pequeña reflexión del documento llamado del sistema de administración de salarios de la Municipalidad del Cantón Central de Limón y también publicado en la página web. En su artículo 19 inciso a) dice lo siguiente: Retribuir al funcionamiento por sus servicios de forma equitativa en relación con el puesto que desempeña y los que otros funcionarios en la Municipalidad de Limón, tomando en cuenta sus actividades y responsabilidades y los riesgos típicos y requisitos exigidos entre otros factores, para procurar una mejor prestación de los servicios y cumplir con el principio constitucional de igualdad de trabajo, debe de corresponder igual salario Con base a esto y yo lo mostré la otra vez que vinieron los del sindicato y a mí me dio vergüenza ajena, porque yo creo que una institución como la Municipalidad de Limón que es la institución más importante del Cantón, debería de tener un clima organizacional de armonía, en donde si yo escucho que el sindicato quiere venir a hablar, ojalá sea para venir a felicitar a la parte administrativa de esta institución y decir lo bueno y la buena gestión que ha realizado con respecto a los empleados y lo que se echó. Eso sería de momento las consultas, para saber lo de Deloitte, la consultoría que se hizo sobre el manual descriptivo de puestos, si el manual que está en la página web es el que se está aplicando y si se está aplicando realmente.

SEÑOR WINSTON NORMAN SCOT. El manual que se aprobó en el 2016, se aplica para unos y para otros no, en el manual establece que los inspectores en ese estudio y el alcalde modifico, porque antes teníamos inspectores en rentas, inspectores en construcción y unifico los inspectores a inspectores generales a partir de enero del 2017, entendiendo que este manual decía que los inspectores ya eran técnicos 1, cuando le hacemos el reclamo al alcalde para que les pague como tal, dice que no está aplicando el manual todavía, pero nombra gestores en este manual y los gestores si aplica entonces, para unos aplica el manual y para otros no aplica, hay casos que ya tenemos en los tribunales, de unos compañeros que se ven en la posición de demandar porque estamos en la municipalidad, que unos si van para arriba y yo que tengo derecho me quedo aquí, y pregunto y no podemos ser ascendidos, entonces las demandas están presentadas no todas todavía, pero muchas ya están presentadas por esto, por esa discriminación que pasa con algunos funcionarios en la municipalidad, referente al manual y a esto y el proyecto Deloitte ellos lo hicieron, hay información por la cual no han querido entregar y solamente nos mandan cosas, (no se entendió lo que quiso expresar), tenemos que sentarnos, hemos invitado al alcalde para que se sienta con sus asesores a que nos sentemos a ver el proceso y no ha querido, nos manda una información, queremos ver, los documentos, queremos ver todo, y no ha querido, esa es la forma que quiere trabajar y de

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



hacer solo lo que él quiere hacer y no lo que dice la ley y la constitución, en cuanto al reglamento que usted menciona sobre igual salario, que igual función igual salario. Muchas veces aquí no se respeta y por eso también las demandas hay una cosa cuando algunos funcionarios reclaman sus derechos, pero como no tienen estabilidad laboral nada más los despiden, hay un compañero que lo tenían como chofer como 5 años y mando una nota para que lo recalificaran que lo calificaron como chofer, pero lo que hicieron fue devolverlo como peón en la basura y lo que hizo el compañero fue renunciar y él no iba a volver a eso, entonces, se toma represaría, en vez de buscar cómo se resuelven los problemas se toma represaría en contra del funcionario.

ALCALDIA EN EJERCICIO. Primero que todo saludar muy respetuosamente a los señores de SITRAMULP, buenas tardes y para responderle al señor Hidalgo, usted hizo una consulta puntual, usted preguntó que si el manual que se está usando era el manual que está en la página, y yo ante esto quiero contestarle que en efecto en el año 2016 por la firma de Deloitte, se hace un estudio y alrededor el concejo municipal aprueba un manual descriptivo de puestos, ese manual no se ha vaciado institucionalmente, es por eso que se hace el vaciado de puestos para ajustarlos a las plazas existentes incorporadas en el manual, entonces esa es la respuesta a lo que usted preguntó, ese manual no se ha vaciado, este vaciado de puesto corresponde a este proceso de vaciado de ese manual descriptivo.

REGIDOR HIDALGO GONZALEZ. Muchas gracias por la respuesta doña Ana, yo sé que usted no estuvo en la administración anterior, me da mucha lástima, pero esto es del 2016 y hemos tardado cuatro años en vaciar las plazas, en el nuevo manual entonces, yo creo que todos aquí sabemos lo que cuesta ganarse los cinco como decimos nosotros acá, di mientras esto no aplique y no se dé, son los trabajadores que están afectados, y muy rápidamente estábamos revisando la liquidación presupuestaria del año 2020 y yo hice una pregunta a los compañeros que los gastos más significativos que tenemos nosotros como institución son los salarios y lo que me llamo la atención que son 430 empleados, pero nos dicen que hay alrededor de 200 personas interinas u ocasionales, me parece una cifra bastante grande para tener como interinos, muchísimas gracias.

SEÑOR WINSTON NORMAN SCOT. El otro asunto que traemos en esta tarde exactamente al Departamento Legal De La Municipalidad De Limón.

PRESIDENCIA MUNICIPAL. Antes de cerrar este tema y proceder con el siguiente, ¿son los mismos compañeros permanecen en el salón o van a ingresar otras personas?

SEÑOR WINSTON NORMAN SCOT. Hay una compañera abogada que se operó, no puede estar, no sé si el otro compañero ya llegó..

PRESIDENCIA MUNICIPAL. Antes que procedamos al punto siguiente, solamente y cerrar este primer punto del tema que usted nos viene a exponer de la misma manera que las compañías diseñan sus estrategias de negocio para mejorar la eficacia, hay conciencia de que el mismo rol debe tomarlo la administración municipal en conjunto con el departamento de recursos humanos, eso para que se pueda garantizar una eficacia, aquí el punto señores miembros del concejo, señores del sindicato y personas que nos siguen en la transmisión, el punto está en las políticas que tienen la organización municipal porque juegan un papel fundamental en lo que son las políticas generales que pueda haber desde la administración y el departamento de recurso humano, sugiero respetuosamente en nombre del concejo municipal por un tema de competencias basado en el artículo número 13 inciso a, que por escrito si ustedes lo ven a



bien formalicen sus quejas en este caso de las irregularidades que ustedes han mencionado y sus peticiones si tienen algunas, para que de forma técnica y de forma jurídica nosotros como concejo municipal y hablando desde el punto de vista de aprobación de documentos que presente la administración podamos determinar de acuerdo a nuestras competencias que nos compete atender y que no nos compete atender, nos queda muy claro lo señalado en el edificio que usted nos envió el 18 de enero acerca del tema de vaciamientos de puestos donde usted solicita que no sea aprobado, entonces muy respetuosamente sugiero en nombre del concejo municipal que usted formalice lo que usted nos acaba de enviar, de externa, perdón.

SEÑOR WINSTON NORMAN SCOT. Y también nosotros vamos a continuar en los tribunales con casos que consideramos que tenemos que hacer la defensa en los tribunales, ya que no hay voluntad de sentarse a hablar los asuntos en la administración tenemos que... (no se entiende lo que expresa)... lo que pasa es que cuando se va a hacer judicial que hay condenas, daños, entonces ya sube más y la municipalidad es la que está pagando y por eso estamos aquí porque en la municipalidad tiene que aquí ha habido, no sé, yo creo que la municipalidad va cerca de los mil millones en pagar indemnizaciones, entonces, sería bueno que el auditor hiciera una revisión de cuanto se ha pagado en esta municipalidad, indemnizaciones por demandas, deberían hacer una revisión sobre eso.

PRESIDENCIA MUNICIPAL. ¿aproximadamente en cuanto asciende, al día de hoy?

SEÑOR WINSTON NORMAN SCOT. Yo considero que anda entre 500 a 1000 millones de colones, puede andar, el otro caso que quiero presentar acá hoy, es referente al gremio de abogados que tenemos en la municipalidad, hay una discriminación, hacia los abogados de la Municipalidad de Limón.

PRESIDENCIA MUNICIPAL. Don Winston en la nota que nos envió usted nos indicó que la señora Yesica Quirós Castro y Gustavo Chaves Fajardo, lo acompañarían en esta tarde, ellos no están.

SEÑOR WINSTON NORMAN SCOT. Mencione que la compañera está operada, está recién operada y Gustavo, no sé, lo llamamos y no esta, y Yahaira Jackson Murillo tampoco esta, eso demuestran que no quieren venir a hablar del asunto por miedo, y yo les dije que vinieran, entonces, hay un asunto den el departamento legal, ahí están los abogados, los pasaron, disolvieron el departamento, los pasaron a diferentes departamentos a que funcionaran, en todas las instituciones funcionan un grupo de abogados para que resuelvan los asuntos de la municipalidad o la institución, aquí se ha venido difamando, calumniando al departamento legal de la municipalidad de que no ganan los casos y para eso hay una explicación también, que yo converse con los compañeros, se contratan abogados externos y cuando los casos se ven que ya van a perder, entonces lo devuelven a la municipalidad, entonces lo devuelven a los abogados de la muni a ir corriendo, hay prevenciones como ahora en noviembre se devolvieron un expediente de casos de lo que es el mercado del Rising Sun, de un cobro que le estaban haciendo a las personas que estaban ahí, según me informa que hay prevenciones que se hicieron que no se contestaron por una abogada contratada externamente, pero se le manda a una compañera a correr a ver como resuelve el asunto, eso no se vale, se tiene que tener un grupo de abogados también que tienen que ser actualizados, aquí no se gasta un cinco en asesoría legal para actualizar, digamos, en este gobierno actual ha habido un montón de modificaciones de las leyes, entonces las personas tiene que ser actualizadas, usted va cualquier institución mandan a sus abogados a capacitarse a actualizarse a ver que salió, aquí no, aquí no hay nada de eso, entonces como queremos una mejoría en la defensa de la institución si no presupuestamos, capacitamos y especializamos al grupo de abogados de la municipalidad, no hay, persecución sí, pero realmente como se puede valorar y ver cómo puede mejorar el departamento, desconozco alguna iniciativa de parte de la alcaldía, si conozco y aquí los abogados externos tienen más poder y más voto, más voz en la

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



municipalidad hasta quieren venir a mandar a los abogados internos, decirles que tienen que hacer, falta de respeto, eso lo permite la alcaldía, entonces, si tenemos 6 abogados en la planta para que estar contratando abogados externos si decimos que no hay plata la cosa es que se guían en el organigrama, el departamento legal en el organigrama aparece, la cosa es que en la práctica ya no está, y he conversado que hay asuntos de suma importancia que se tiene que hacer y a veces hay presiones sobre los abogados y cuando se niegan, ahí no sirven para nada, es sobre el puesto o el terreno a ya, que se compró en Santa Rosa por 70 millones que no está a nombre de la municipalidad todavía, bueno desconozco si ellos, todavía paso a nombre de la municipalidad, pero la municipalidad ha pagado desde el 2016 y no estaba a nombre de la municipalidad ese terreno y si ustedes se acuerdan, el alcalde dijo aquí cuando yo llegue la última vez que yo no quería que los trabajadores tuvieran vivienda, porque estábamos fomentando ese terreno y ese terreno no estaba legalizado todavía, querían nuestro apoyo en hacer un proyecto de vivienda y hasta tanto no sé dé eso, nosotros no vamos a apoyar este proyecto porque tiene que estar todo legalizado, entonces a veces hay presiones por ahí, de parte de la administración para que los abogados homologuen algo de ese tipo, digo esto también, porque en proveeduría habiendo un compañero o compañeros de planta en proveeduría, que había una plaza de profesional 1 se corrió y se dijo que la proveeduría pidió que se modificara, no es cierto, la contraloría lo que pidió fue que se nombrara a alguien en ese departamento, porque había una plaza de profesional 1, pero lo calificaron a profesional 3 y contrataron de una forma que yo digo no transparente a un abogado para que trabajara en el departamento de proveeduría teniendo la municipalidad abogada, en vez de decirle, cuando hay problema en proveeduría hacerlo no quisieron hacerlo, entonces esa es la parte, lo único que abogamos es que la municipalidad aquí podemos tener el apoyo de la administración en contribuir al departamento legal para que estemos más preparados para realizar las labores de esta municipalidad en la parte de asesoría legal, porque se requiere, porque hay muchos temas de que se tiene que ver y por ende el departamento tiene que contar con los mobiliarios, el quipo, y también las condiciones para poder trabajar de forma eficaz, eficiente para sacar los casos de la municipalidad, hay casos que mandan que uno sabe que ya, si usted violentó una ley, lo demandan y lo tiene perdido, aquí quieren hacer cosas y que están perdidos y quieren que uno lo gane, si usted violenta la ley la violento, y por ende no importa que grado usted va a brincar, hay casos que no son ganables entonces que la administración se ordene dentro de su funcionamiento y que funcionen de acuerdo las leyes, el reglamento y la constitución, y también los convenios internacionales porque aquí estamos muy legalistas y olvidamos que los convenios están por encima de la ley y no queremos usarlo así que les pido el apoyo para el Departamento Legal De La Municipalidad De Limón en cuanto equipo, a mí personalmente cuando sale alguna ley trato de actualizarme, yo voy al colegio de abogados que sacan cursos a actualizarme, pero también la institución tiene un deber que su personal estaría incapacitado, aquí solo algunos van, los que están cerca del alcalde pueden ir, pero los demás se quedan ahí y hay personal muy capacitado y los tienen así rezagados, sin hacer nada, vuelvo a repetir que los que estamos en propiedad muchos son rezagados, no nos permiten o no quieren relacionarse con nosotros, tengo años, años, de pedirle una reunión al alcalde con los inspectores, y no quiere, dice que no se va a reunir con ellos, una simple cosa como una reunión, un día nos reunimos con un grupo de trabajadores afuera, él llego y hablo, y cuando un trabajador hablo, el vino a hablar y no le dio la palabra a nadie, a los funcionarios de campo, entonces, se levantó y se fue, porque solo lo que él dice va y punto y consideramos que se debe armonizar la situación en la municipalidad de Limón, nunca es tarde, debemos de buscar cómo podemos mejorar todo el trato al personal, los gestores, todos tienen facilidades, pero otros no tienen nada, finalizo con esto en esta parte y quisiera llamar la atención a este concejo municipal para que lo tomen en consideración y cuando uno ve a ya a los alcaldes, ahí hace falta algo, las primeras alcaldesas de Limón fue Florita Wing Ching y Elizabeth Gayle

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



Tylor y las fotos de ella no están ahí, del 1998, y cuando estaban en el otro edificio, si estaban y quitaron la foto de 2 mujeres que estaban primeras como alcaldesas y a la hora de pasarlo para acá dejaron fuera las mujeres, primeras alcaldesas en la Municipalidad De Limón, y le he pedido a compañeras que vengan a defender ese punto, las mujeres, y no han venido todavía a hacerlo, entonces aprovecho el momento para hacerlo, muchas gracias.

PRESIDENCIA MUNICIPAL. En la segunda parte de la intervención del Licenciado Winston Norman, converso con el concejo municipal, a cerca de la situación que están viviendo los profesionales abogados interinos de la municipalidad, mencionó a cerca de discriminación, difamación y calumnias, que aduce él, que se le han hecho a los profesionales, por el hecho de que supuestamente no ganan los casos, el envío de los casos, la contratación de los abogados externos, la falta de actualización del capital humano del departamento, en este caso serian capacitaciones, los abogados externos menciona el señor Winston Norman, de que tienen más espacio (más voz) que los abogados internos de la institución, por otro lado, pide ayuda, porque indica que los abogados necesitan estar más preparados para realizar su labor, también hace un llamado al concejo municipal, por otra parte indico que la administración debe organizarse dentro de su funcionamiento, pide apoyo para que todo funcione al equipo necesario que necesitan para llevar a cabo sus funciones y que también se debe mejorar el trato con el personal de la institución.

SEÑOR WINSTON NORMAN SCOT. Entiendo que me informaron que están haciendo traslado a otro edificio, un edificio que está a la par del colegio vocacional consideramos que la asesoría legal debe estar aquí cerca de la alcaldía, del Concejo Municipal, y lo están trasladando a un edificio en corales, cuando hay un espacio suficientemente grande para colocar el departamento de legal y tienen a otra persona, al Director financiero y una persona más, en un espacio casi de 40 mts² y mandan el departamento legal a otro edificio, cuando podrían ubicarse.

PRESIDENCIA MUNICIPAL. ¿Ya los enviaron o los van a enviar?

SEÑOR WINSTON NORMAN SCOT. No sé, si ya los están trasladando o ya se están trasladando, lo desconozco, pero esa es la orden que les dieron que tienen que pasarse para ya cuando debían de estar en este edificio, funcionando el departamento legal para asesorar, todos los departamentos están aquí y los que necesitan asesorías, para pedir algo tienen que trasladarse desde a ya, o los funcionarios de aquí a ya para acá.

ALCALDIA EN EJERCICIO. Bueno, de nuevo buenas noches, y quiero referirme a dos aspectos que menciono don Winston con mucho respeto siempre, me caracteriza, en primera instancia en la cantidad de millones que dice que considera que la municipalidad ha perdido, en materia legal por casos que han perdido, yo quiero pedir por respeto a la gente que nos está viendo, y compañeros siempre digo esto, si vamos a traer cifras o vamos a hablar así, siempre traigamos pruebas porque las palabras: yo considero, me parece, yo cálculo, esos son imprecisiones y hay personas que nos están viendo y están teniendo fe en todo lo que estamos diciendo, si no sabemos, mejor cuando yo no sé algo, yo siempre digo que yo no sé, y les pido permiso para traerlo a sesión la próxima sesión por escrito y a si lo hago cuando no sé, en primera instancia llamo la atención sobre eso, por lo que ser impreciso lo que genera es malestar en la gente que nos ve, recordemos que tenemos que tener un compromiso con la imagen corporativa de la municipalidad, al final todos nosotros somos municipalidad, todos los que estamos aquí y ese compromiso con la imagen corporativa hay que ser preciso con la información don Winston en segunda instancia, pero creo que eso usted no lo conoce, entonces porque usted lo desconoce, yo se lo voy a dar a conocer aquí, vi una nota del señor Gustavo, jefe de legal donde

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



él está pidiendo inclusive me lo expreso verbalmente en su momento y hay una nota dirigida al señor alcalde en su momento, que por favor necesitaba tener a todo su personal junto, en dicho momento él estaba de hecho en algunas de esas oficinas que usted mencionó, que dicho sea de paso que una oficina tan grande como la de 40 metros, casi una casa prefa yo no sé si sea así, pero bueno, en su momento él pidió explícitamente que quería tener a todo su personal junto, eso lo expreso verbalmente y también hizo una nota, yo no sé si usted lo conocía, con base en esa nota le responden al licenciado y colocan a todo el personal junto y el único lugar que se podía en ese momento era en ese lugar, inclusive en ese edificio estaban compañeras del área social que fueron trasladadas para que ellos puedan ocupar ese edificio inclusive por la mañana de ayer, don Gustavo estuvo en conversaciones y también don John, me preguntaron algunas cosas, ¿podemos ir, no podemos, doña Ana puedo usar tal oficina? ¿doña Ana puedo llevar tal mueble?, y yo digo esto, porque por lo menos tengo propiedad para decirlo, yo siempre atiendo las personas y yo los atendí a ellos, y ellos me preguntaron varias cosas y en ningún momento me mencionaron ninguna molestia y de todo lo que me pidieron, ellos me dijeron que ¿dónde nos acomodamos? Y yo les dije pueden acomodarse donde escojan, y ahí escogieron y yo José, porque no están aquí hoy y en realidad me viera gustado verlos, que vinieran para que lo expresaran, porque también usted dice en general que no se atiende a la gente don Winston usted de cierta forma también a mí me excluye, porque yo siempre atiendo a las personas, entonces me minimiza y me vuelvo un fantasma como lo que no estoy acompañando esta administración y yo acompaño, escucho a la gente, yo a usted lo atiende también y con el respeto que yo le estoy hablando yo también le estoy diciendo las cosas porque la verdad se ha dicho, entonces yo quiero pedirle que seamos precisos y si usted no tiene toda la información, corrobore lo que le estoy diciendo, aquí tengo mensajes que yo intercambie, por ejemplo con John y él me pregunto que si podían hacer esto y lo otro y aquí están los audios y me parecería muy extraño, tal vez ahora el compañero, bueno el compañero no está aquí, viniera y dijera que no se les atendió, porque lo intercambiamos y lo conversamos y fue por acuerdo, él me pregunto cómo se puede hacer esto y lo otro, se acordó y se hizo el cambio con base en la nota, Gustavo firmo, entonces cuando se dice como que lo están discriminando y entonces yo me quedo manos arriba como que no comprendo de que se trata, entonces, sería bueno en cualquier momento aclarar esto, y si usted no lo conocía lo de las notas y las conversaciones, están bien verdad, porque no podemos conocer todo, entonces, quiero dejar esto en claro para que la gente que nos escucha y lo ve, y quiero preguntarle y pedirle también don Winston que no me minimice, reconózcame que yo como parte de la administración, siempre atiendo a la gente, reconózcame eso.

SEÑOR WINSTON NORMAN SCOT. Quisiera solicitarle a la alcaldesa en ejercicio, que dice que no manejo la información, para obtenerlo, lo que le pide a contabilidad o exactamente presupuesto para tener la información de cuanto se ha gastado en cuanto a pagar demandas, lo que la municipalidad ha tenido que pagar entonces para así tener la información, ¿estamos de acuerdo? Y con la información se puede conseguir la información exacta de la cantidad de dinero que ha pagado en cuanto a demandas

VICEALCALDIA EN EJERCICIO. Bueno entonces usted está bien, porque está reconociendo que dio un dato impreciso del que no tenía conocimiento, esto es bueno para que la gente que está viendo entienda que no se sabe el dato sobre así por decirlo si no hay que estudiarlo, y estoy de acuerdo, siempre que se estudia las cosas y que hay bases y pruebas, yo, mire yo soy

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMA



una persona que cuando tengo que disculparme me disculpo y aceptar y acepto, porque me enseñaron, que bueno que usted reconozca que dio un dato impreciso, todo lo que podemos estudiar y la información que podamos tener nos va a ayudar a todos, en aras de que trabajemos siempre como equipo, con mucho gusto.

SEÑOR WINSTON NORMAN SCOT. Pero hay una cosa que no baja de los 500 millones lo que ha pagado la municipalidad, porque llevamos un conteo y no tengo la información, se ha superado eso porque venían, 44 millones, 100 millones pagando a compañeros que muchos fueron despedidos que tienen que reinstalarse y ser pagados sus salarios caídos y todo entonces venían sumando y por ende ahora, además de otras demandas que tienen que pagar también que han sido millonarias, entonces lo que he dicho es que lo que teníamos no baja de 500 millones de indemnizaciones que ha tenido que pagar la municipalidad por demandas que le han presentado y pongo esa cifra para ...(no se entiende lo que expresa)... Entre una base y un tope, pero no baja de los 500 millones y gracias por aceptar que nos va a brindar la información exacta en cuanto a lo que se ha gastado aquí la municipalidad, también queremos decir que hemos tenido abierta su puerta en ocasiones, no todo el tiempo, porque a veces llego y dice que está ocupada entonces quisiéramos resolver algunas cosas que afectan a los compañeros, hay varios temas que tenemos que resolver y yo considero, hemos venido conversando, y las cosas se conversan y se quedan y no hay soluciones, lo que estamos es buscando soluciones, no conversando, yo quisiera no venir aquí y que estuviera solucionado los problemas no tener que estar hablando, entonces eso es una parte y decirle que hay un tema, que se le mandó copia a usted y se le mandó a Néstor Mattis referente a un acuerdo que llegamos sobre el artículo 78 de la convención colectiva, del arreglo de la oficina del sindicato y otros equipos y si nos han contestado y no han dicho nada sobre eso, entonces la nota que hemos mandado, no han dicho nada y podemos tener respuesta de esa parte también, de parte suya.

PRESIDENCIA MUNICIPAL. Gracias don Winston, quizás ese tema puede tratarlo directamente con ella porque no es un punto de los que está dentro de los temas que se van a tratar en este momento, continua el espacio abierto si alguien tiene alguna duda, necesitan que se les aclare algo en particular tengan alguna pregunta, si no hay ninguna persona que quiera dar algún señalamiento, se le va a otorgar el uso de la palabra al señor Winston nuevamente para cerrar la segunda parte de su intervención.

SEÑOR WINSTON NORMAN SCOT. Agradecerles el espacio que nos han dado para venir a exponer y creo que la armonía debe existir entre el concejo municipal, alcaldía, funcionarios, pero lamentablemente no será así, pero le tiro el reto a la alcaldía, a la alcaldesa en ejercicio que hagamos ese trabajo de armonizar esta municipalidad con todos, antes se veía un ambiente diferente en la municipalidad de convivió y de todo eso, ahora no, entonces lo que queremos es volver a eso, tanto de los funcionarios administrativos, operativos, podemos sentirnos que somos de la familia municipal, que el concejo esté involucrado también esté involucrado, la alcaldía y todos directores, gestores, que hay actualmente siempre si respetando, porque vamos a dar la lucha por los derechos, y si violenten tanto los derechos de un trabajador y vamos a estar y creo que no tienen que molestarse por eso, porque tenemos que dar esa lucha para normalizar la municipalidad en ese sentido, muchas gracias a todos.

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN

ARTÍCULO IV.- DICTAMENES DE COMISIONES



a) Visto Informe CHP-02-2021 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal; que dice:

INFORME CHP-02-2021
Reunión Presencial
Comisión de Hacienda y Presupuesto

Fecha de Reunión: Martes 09 de febrero del 2021
Hora de Inicio: 05:12pm Hora Finalización: 05:35pm
Miembros de la Comisión que Participaron: Jose Hidalgo González - Coordinador Lissa Freckleton Owens Anner García Obregón Juan Pablo Poveda Chinchilla Randall Daley Easy - Director Financiero Erick Ríos Quintero - Jefe de Presupuesto a.i. Carol Hernández Venegas - Sec. Comisiones

AGENDA DEL DIA: Atención al acuerdo SM-0711-2021 "Liquidación Presupuestaria correspondiente al periodo 2020".

Punto #1: Esta Comisión de Hacienda y Presupuesto se avoca al conocimiento del documento denominado "Liquidación Presupuestaria correspondiente al periodo 2020", remitido mediante oficio AML-0221-2021 suscrito por la Bach. Ana Matarrita Mc Calla.

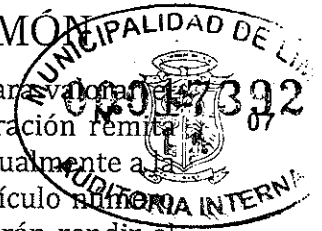
Visto documento y aclaradas todas las dudas por parte del Director Financiero y el Jefe de Presupuesto, esta Comisión recomienda al Honorable Concejo Municipal lo siguiente:

UNO: Aprobar el en todos sus términos la Liquidación presupuestaria correspondiente al periodo 2020. Se adjunta documento que consta de 68 folios.

DOS: Esta Comisión recomienda la Honorable Concejo Municipal, se sirva tomar acuerdo con el fin de que cada vez que la administración proceda a presentar algún documento que tenga fecha límite de entrega (Liquidaciones presupuestarias, Presupuestos Ordinarios y Extraordinarios, entre otros) sea remitido a este Concejo con al menos 22 hábiles de anticipación para su fecha de remisión ante la Contraloría General de la República.

TRES: Esta Comisión recomienda al Honorable Concejo, que se tome acuerdo para que amparados en el artículo número 121 del Código Municipal, el cuál cita textualmente: "El

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



Concejo definirá cuales informes deben rendir las unidades administrativas, para el cumplimiento de las metas fijadas en los planes operativos". Que la administración remita copia de los informes de Ejecución Presupuestaria que se deben presentar mensualmente a la Contraloría General de la República. Y así se cumpla con lo estipulado en el artículo 122 del Código Municipal "Los responsables del área financiero-contable deberán rendir al alcalde municipal los informes que les solicite, relacionados con las funciones atinentes a ellos. Estos serán remitidos al Concejo para su discusión y análisis".

CUATRO: Esta Comisión de Hacienda y Presupuesto hace la salvedad de que la presente Liquidación presupuestaria correspondiente al periodo 2020 y que consta de 68 folios, fue entregada a este Concejo con solamente 5 días hábiles antes de la fecha límite de entrega ante la Contraloría General de la República. No dando el tiempo suficiente para analizar a profundidad el contenido en este documento, por contar con tiempo muy limitado para presentar informe ante el Concejo Municipal. La práctica de entregar documentos con poco tiempo para su revisión se ha vuelto común durante este periodo administrativo y esperamos no se vuelva a repetir.

Tipo de Liquidación	Liquidación Inicial
Sesión y fecha de aprobación del Concejo Municipal	Sesión Ext. N°26 del 10 de Febrero 2021, Art. IV, Inciso a).

ANEXO N.° 1
MUNICIPALIDAD DE LIMÓN
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2020
 En colones

	PRESUPUESTO	REAL ¹
FODESAF Red de Cuido Venta de servicios		23 747 931,31
Notas de crédito sin registrar 2020		154 359,75
Diferencia con tesorería		366 110 525,93
Plan Regulador Zona Marítimo Terrestre Sur del Cantón Central de Limon		4 982 178,69
Transferencia IFAM - Estudio de Impacto Ambiental		12 176 618,00
Junta Administrativa Portuaria y de Desarrollo Economico de la Vertiente Atlántica		1 526 063,75

BACH. ANA MATARRITA MC CALLA
 Nombre del Alcalde Municipal

ANA JANNIEL MATARRITA MC CALLA (FIRMA)
 Firmado digitalmente por ANA JANNIEL MATARRITA MC CALLA (FIRMA)
 Fecha: 2021.02.11 14:31:39 -06'00'
Firma del Alcalde

BACH. ERICK RIOS QUINTERO
 Nombre funcionario responsable proceso de liquidación presupuestaria

ERIC RIOS QUINTERO (FIRMA)
 Firmado digitalmente por ERIC RIOS QUINTERO (FIRMA)
 Fecha: 2021.02.11 09:42:12 -06'00'
Firma



03 DE FEBRERO 2021
 Fecha

1/ Incluye los compromisos presupuestarios contraídos al 31-12-2020, pendientes de liquidación, según lo establecido en el artículo 116 del Código Municipal.



Tipo de Liquidación	Liquidación Inicial
Sesión y fecha de aprobación del Concejo Municipal	Sesión Ext. N°26 del 10 de Febrero 2021, Art. IV, Inciso a).

ANEXO N.° 1
MUNICIPALIDAD DE LIMÓN
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2020
 En colones

	PRESUPUESTO	REAL ¹
INGRESOS	12 561 885 490,02	11 812 685 262,45
Menos:		
GASTOS	12 561 885 490,02	9 582 651 937,91
SALDO TOTAL		2 230 033 324,54
Más:	154 359,75	
Notas de crédito sin contabilizar 2020	154 359,75	
Menos:	0,00	
Notas de débito sin registrar 2020	0,00	
SUPERÁVIT / DÉFICIT		2 230 187 684,29
Menos: Saldos con destino específico		1 950 715 207,47
SUPERÁVIT LIBRE/DÉFICIT		279 472 476,82
DETALLE SUPERÁVIT ESPECÍFICO:		<u>1 950 715 207,47</u>
Junta Administrativa del Registro Nacional, 3% del IBI, Leyes 7509 y 7729		<u>5 820 617,66</u>
Juntas de educación, 10% impuesto territorial y 10% IBI, Leyes 7509 y 7729		<u>98 671 733,93</u>
Organismo de Normalización Técnica, 1% del IBI, Ley N° 7729		<u>624 316,18</u>
Utilidades de comisiones de fiestas, art. 8 Ley 4286-68		<u>12 240 772,17</u>
Comité Cantonal de Deportes		<u>42 163 427,57</u>
Aporte al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS) Ley N°9303		<u>7 027 237,49</u>
Unión de Gobiernos Locales		<u>3 513 618,74</u>
Ley N°7788 70% aporte Fondo Parques Nacionales		<u>36 041 327,57</u>
Ley N°7788 30% Estrategias de protección medio ambiente		<u>9 934 332,70</u>
Fondo Ley N°7313 "Impuesto al banano"		<u>140 226 772,24</u>
Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley N° 8114		<u>668 829 926,52</u>
Proyectos y programas para la Persona Joven		<u>6 295 784,31</u>
Fondo cementerio		<u>6 034 853,46</u>
Saldo de partidas específicas		<u>468 202 127,57</u>
Saldo transferencias Anexo-5 transferencias		<u>35 935 169,10</u>
Fondo Asignaciones Familiares (FODESAF)		<u>456 512,83</u>

PRESIDENCIA MUNICIPAL. Conocido el informe de la comisión de Hacienda y Presupuesto número 2, celebrada el día de ayer a las 5 y 12 de la tarde. Se somete a votación para conocer si el concejo municipal da conformidad.

REGIDOR GARCIA OBREGON. Gracias, señora presidenta, quería también quería decir que en

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN

la liquidación, pero estuvimos los de la comisión, pero los demás compañeros del concejo quizás no la han obtenido hubo un superávit de 279 472 476 del año, que quedo de todo el ejercicio 2020 y en algunos puntos que anote resaltar algunas situaciones que los números quedaron en rojo, por ejemplo en aseos de vías y sitios públicos que quedaron en millones, recolección de basura que quedo en -67 millones, depósitos y tratamiento de desechos sólidos -218 millones, cementerios quedo en números positivos 6 millones, seguridad y vigilancia -191 millones parques de obras y ornatos -71 millones y mercado -344 millones entonces para poder sufragar esos gastos la administración ha tenido que tomar dineros de otras partidas para poder salir con esto, entonces acá, solicitarle a la administración algún medio que para este 2021 que estos números rojos no sean tan altos, ojalá quedaran todos en positivo otro tema es que en partidas específicas para algunos proyectos en diferentes comunidades, en el año 2020 no se ejecuto nada, cero, y hay 470 millones ahí pendientes de ejecutar, entiendo que algunas por diferentes razones no se pueden ejecutar, pero hay otras que si pueden ser ejecutadas, entonces pedirles a la administración que por favor nos ayuden para que en conjunto con los síndicos se les pueda dar atención en los proyectos que pueden ser ejecutados para que las comunidades pues lo tengan y que nos permita que el señor Keny Williams que es el que va a estar a cargo de esto, ya se puedan comunicar con los síndicos y poder ejecutar esas partidas que están por 468 millones, para que las comunidades obtengan los proyectos que ahí puedan verse y el otro punto es que quedan pendientes de recuperar 2 152 millones que según nos decía el señor del departamento, tienen que depurar esa información porque no todo está bien, entonces, solicitar a la administración el esfuerzo para que esos números sean lo más real posible, puesto que hay lugares donde se está cobrando basura y no se recolecta, y eso infla estos números que supuestamente no se ha podido recolectar, entonces para que esto se logre depurar, todo el esfuerzo posible para que los números que estamos aquí dando sean los más precisos eso quería aportar antes de la elección, muchas gracias.

PRESIDENCIA MUNICIPAL. En ese sentido quiero llamar la atención a la administración por el hecho de que el alcalde titular en este caso tiene ya varios periodos de estar al frente de esta institución y tiene conocimiento de lo que la norma establece, claramente el código municipal habla de una fecha límite que es el 15 de febrero de cada año para presentar las liquidaciones de la institución si embargo este documento se nos presentó el día 8 de febrero con límite de tiempo para hacer revisión de estos detalles que mencionaba el señor vicepresidente y así ha sucedido que algunas otras ocasiones de que los documentos se nos ha presentado en un término corto donde urge su aprobación si es importante mencionar que por lo menos desde el directorio hay anuencia de colaborar con la administración y de coordinar, sin embargo, debemos hacer las cosas como corresponden y la documentación debe de ser presentada con el tiempo suficiente para su respectivo análisis, por otro lado, el artículo 122 del código municipal dice que los responsables del área financiera o contable deberán rendir al alcalde municipal los informes que le solicite, relacionados con las funciones que le atienen a ellos, esos serán remitidos al concejo para su revisión y análisis, periódicamente, mes a mes, hay un informe financiero contable que se remite a la alcaldía municipal sin embargo, que el directorio tenga conocimiento, esa información no ha llegado al Concejo Municipal y si nosotros manejáramos la información podríamos ver cómo se van ejecutando las diferentes actividades y los proyectos que están definidos dentro del plan que tiene la institución, de igual manera el tema porque nosotros como el concejo municipal es importante y necesario saber como marcha la gestión de los proyectos, por lo cual la ejecución de los proyectos, ahora señora vicealcaldesa ahora que están en ejercicio, se mide que se ha venido dando el comportamiento de las ausencias del señor alcalde, cosa que no discuto, porque ese no es el tema de discusión, si le hago el externo a usted de que si es importante que esos informes

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



financieros contables sabiendo que usted está ejerciendo como alcaldesa propietaria, que ojalá nosotros podamos tener la información para poder discutirlo y analizarlo, tal y como lo establece el artículo 122 como lo establece el código municipal, no más intervenciones. Someto a votación el informe de la Comisión De Hacienda Y Presupuesto que hace referencia a la liquidación presupuestaria correspondiente al periodo 2020, los que estén de acuerdo en dar confirmación favor manifestarlo levantando la mano.

SE ACUERDA:

1- Recibir y aprobar en todos sus términos el Informe CHP-02-2021 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. -

2- Aprobar la Liquidación Presupuestaria 2020.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. -

Se aprueba con 7 votos positivos de los señores (as) Regidores (as), Obando Avendaño, Jones Sequeira, Poveda Chinchilla, Freckleton Owens, García Obregón, Hidalgo González y Wing Ching.

ARTÍCULO V.- CORRESPONDENCIA

PRESIDENCIA MUNICIPAL. Antes someter a votación la correspondencia tienen la facultad de hacer mociones y proposiciones, una vez que se cierre el periodo de debate y se den los resultados de la votación no habrá más espacio para deliberaciones.

a) Visto Oficio N° 029-2021 AI/ML suscrito por el Lic. Albin Vega Méndez – Auditor Interno Municipal; que dice:

Asunto: Remisión de informe N° 01-2021-AI/ML, respecto a la AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LA EVALUACIÓN DE LOS CONTROLES ESTABLECIDOS EN LA MUNICIPALIDAD DE LIMÓN RESPECTO DE LA GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO.

Se remite el informe N° 01-2021-AI/ML en el cual se consignan los resultados del "Informe de la AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LA EVALUACIÓN DE LOS CONTROLES ESTABLECIDOS EN LA MUNICIPALIDAD DE LIMÓN RESPECTO DE LA GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO."

La comunicación preliminar de los resultados, conclusiones y recomendaciones producto de la auditoría a que alude el presente informe, se llevó a cabo por medio de videoconferencia, el 30 de diciembre de 2020, con la participación de los funcionarios Lic. Nestor Mattis Williams, Alcalde Municipal, MBA Geovanni Artavia Jacks, Jefe Unidad de Talento Humano, Lcda. Lissa Ivannia Freckleton Owens, Presidenta del Concejo Municipal y el Lic. Anner García Obregon Vicepresidente del Concejo Municipal. Al respecto, se da por recibida la presentación, a la espera de la remisión del informe definitivo.

Las recomendaciones se emiten al amparo del artículo 34 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Limón, y a lo indicado en los artículos 22, 35 y 36 de la Ley N° 8292 "Ley General de Control Interno", que establecen un plazo de 10 días hábiles, para ordenar la implementación de las recomendaciones.

Favor suministrar copia de las órdenes emitidas dentro de los próximos diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al recibo del presente informe, para que los funcionarios responsables cumplan con lo recomendado por esta Auditoría Interna.

Además, se solicita enviar, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha en que instruyó la implementación de las recomendaciones, el Plan de Implementación de las recomendaciones, que incluya de manera precisa las actividades necesarias, los responsables de desarrollarlas, las fechas y de requerirse los recursos.

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



Con respecto a las recomendaciones emitidas en el presente informe esta Auditoría Interna es la responsable de verificar el oportuno y efectivo cumplimiento de dichas recomendaciones.

Este estudio se llevó a cabo en cumplimiento al Plan Anual de trabajo de la Auditoría Interna durante el período 2020.

PRESIDENCIA MUNICIPAL. Se recibe el oficio número 029-2021 AIML del 10 de febrero del 2021 que hace referencia a la auditoría de carácter especial sobre la evaluación de los controles establecidos en la municipalidad respecto en la gestión del recurso humano, el oficio viene con copia al concejo municipal y en la auditoría se determinaron importantes áreas susceptibles de mejora que afectan la óptima organización y gestión del recurso humano municipal, tal y como la necesidad de llevar a cabo la actualización de la normativa interna que rige la materia de mejorar y dotar de la suficiente documentación de los expedientes del personal para respaldar todo lo actuado por la administración y los propios servidores de la entidad adicionalmente menciona el auditor en el documento que se observó el reconocimiento en efectivo de las vacaciones a empleados municipales lo cual debe revisarse de inmediato, la contratación de personal ocasional más a ya del que señala y permite el ordenamiento jurídico y para ejecutar labores ordinarias, también se determinó una débil sustentación en los expedientes de personal en la documentación en el pago, dedicación exclusiva y disponibilidad, al igual que el reconocimiento y pago de carrera profesional en razón de las deficiencias dice el auditor en la nota, se emite recomendaciones enfocadas en la corrección y mejora de las acciones en el informe de auditoría y se solicita el estudio correspondiente en el supuesto pago indebido de servicios personales y de las eventuales responsabilidades que puedan derivarse de dicha investigación, se les recuerda presentar sus mociones y proposiciones sobre la correspondencia que recibimos.

REGIDOR GARCIA OBREGON. Gracias, señora presidenta, yo tuve la oportunidad de estar presente en la presentación que realizaron y realmente hay detalles importantes y mejoras importantes que se debe implementar en el tema de recurso humano en plazas, pagos y una serie de detalles importantes que ahí se menciona, yo preferiría y emocionaría en este momento para que convoquemos al señor auditor para que nos haga una presentación en general para que conozcan esos detalles importantes, para que todos podamos tener el conocimiento de lo que ahí arrojó la auditoría, esa sería mi petición y si tal vez ese documento pueda ser remitido también al concejo para que ya tengan algunas inquietudes y así las tuvieron y pudieran preguntar al señor auditor porque considero que es muy importante y como lo digo son mejoras y son importantísimas que la administración debe avocar y hacer una vez que esto se tenga que cumplirse.

REGIDOR HIDALGO GONZALEZ. Si muchas gracias, señora presidenta, bueno, escuchando un poco lo que dice el señor auditor nos queda claro que hay una consistencia con lo que acaba de suceder, con respecto a lo de SITRAMULP, yo quería solicitar la documentación por favor, si me la pueden dar al correo electrónico para conocerla más a fondo y muy de acuerdo con lo que dice el compañero Anner, pero yo también quisiera hacer una pequeña llamada, en realidad no pequeña, al señor auditor porque esos documentos, y no solo este, sino que él ha generado un montón de documentos más muy importantes que hablan de temas de salarios y de más, que no han sido remitidos a este concejo tampoco, solo lo manda a la administración, cosa que está bien, porque es la que tiene que poner orden en ese aspecto en la parte operativa, pero este concejo también tiene que conocer todas esas documentaciones y

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



resultados que se dan, también quisiera solicitarle a la administración que nos mantenga informados sobre las acciones correctivas que se van con respecto a este tema, yo lo menciono antes, pero me quede sin tiempo, es que esta municipalidad, tenemos 400 y pico de empleados en plazas fijas, tenemos más de 200 empleados en jornadas ocasionales, que según la definición son personas que las contratamos para poner una alcantarilla en tal comunidad, entonces ocasionalmente con un jornal se contrataron para ir a hacer eso, pero están ejerciendo puestos supliendo a personas que están con plazas fijas y lo hemos escuchado de SITRAMUL también, inspectores, chóferes que están sentados y yo los conozco también, están sentados y no están ejerciendo su cargo, pero hay un jornal ocasional que está supliéndolos a ellos, en el caso yo conozco par de chóferes también que pasa eso, ellos también están sentados en el taller no hacen nada y llega un jornal ocasional, y es el que está manejando y haciendo lo que ellos debían de hacer y es el gasto más grande que tenemos como institución, creo que es algo que definitivamente hay que ponerle atención porque al final y al cabo recordemos que estos salarios y estos dineros son egresos que pagamos todos los y las Limonenses, no es que la municipalidad administra su dinero, es el dinero de los Limonenses que estamos administrando desde acá, gracias.

PRESIDENCIA MUNICIPAL. Continúa el espacio abierto, en efecto como señala la nota pude participar de esta reunión virtual que se realizó el pasado 28 de diciembre y la verdad que me quede asombrada de toda la información que pude recibir, estoy de acuerdo con lo que recomienda el vicepresidente del Concejo Municipal, por lo tanto, someto a votación la moción presentada por el mismo, él solicita la moción, que los resultados del informe sean remitidos al concejo municipal en pleno en primera instancia, en segundo punto, convocar al auditor municipal al concejo para que pueda dar detalles de los resultados del informe y el tercer punto añade el regidor Hidalgo González que la administración mantenga informado al concejo municipal a cerca de las decisiones que se van a tomar al respecto de acuerdo a los resultados del informe, someto a votación la moción, los que estén de acuerdo con su aprobación favor manifestarlo levantando la mano. Aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

1- Remitir el documento N° 029-2021 AI/ML, respecto a la Auditoría de Carácter Especial sobre la Evaluación de los Controles establecidos en la Municipalidad de Limón, respecto de la Gestión del Recurso Humano, al Concejo en Pleno.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. -

2- Convocar al Auditor Interno Municipal ante el Concejo Municipal, para realizar la presentación de los resultados del Informe N° 01-2021 AI/ML.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. -

3- Solicitarle a la Administración mantener al Concejo Municipal informado de las decisiones que se van a tomar al respecto de acuerdo s los resultados del Informe N° 01-2021 AI/ML.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. -

- b) Visto Oficio HAC-700-20 suscrita por el Sr. Bladimir Marín Sandí – Área Comisiones Legislativas VL; que dice:

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN

NOTA: A solicitud de la parte interesada, este Departamento no realizó la revisión de errores formales, materiales e idiomáticos que pueda tener este proyecto de ley



PROYECTO DE LEY
**REFORMAS A LA LEY DE IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES
N° 7509 DEL 09 DE MAYO DE 1995 Y SUS REFORMAS,
POR UNA JUSTICIA SOCIAL Y TRIBUTARIA EN
FAVOR DE LAS VIVIENDAS DE INTERÉS
SOCIAL Y DE CLASE MEDIA, Y LA
PROTECCIÓN A LA PERSONA
ADULTA MAYOR**

EXPEDIENTE N° 22.301

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

El presente proyecto de ley tiene como objetivo reformar la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Ley N° 7509 del 09 de mayo de 1995 y sus reformas, a la luz de los principios de justicia social y tributaria, a fin de proteger a las viviendas de interés social y beneficiar a las de clase media. Además, otro objetivo muy importante a lograr es, proteger a todos aquellos adultos mayores que tienen el usufructo de un único bien inmueble.

La actual Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles tiene más de 25 años de haber sido creada. Durante este tiempo ha sido objeto de varias reformas puntuales, sin embargo, tales modificaciones no han tomado en cuenta los muy significativos aumentos que se han dado año con año en Costa Rica, tanto a nivel del costo de vida como en lo que respecta a los precios de los terrenos y las viviendas.

En dicha ley se establece que los inmuebles no sujetos al impuesto serán los “...que constituyan un bien único de los sujetos pasivos (personas físicas) y tengan un valor máximo equivalente a cuarenta y cinco salarios base...”.

Entonces, si tomamos el salario base para el año 2020, que es de ₡ 450.200 y lo multiplicamos por 45, nos da como resultado la suma de ₡ 20.259.000 colones. Un bien inmueble que esté valorado en esa suma o menos, estaría exonerado del pago del correspondiente impuesto.

Este parámetro de exoneración contrasta frente a lo que cuestan las viviendas de interés social y de clase media hoy en día, cuyos valores resultan abismalmente diferentes a lo que costaban hace más de dos décadas. Con cada año transcurrido el problema de acceso a la vivienda en Costa Rica ha venido creciendo, haciendo que el costo de acceder a la vivienda sea cada vez más difícil para la mayor parte de la población que se encuentra en los primeros quintiles de medición de ingresos económicos. Esta realidad económica nos lleva a cuestionar la forma de cálculo de 45 salarios base establecida décadas atrás en la ley, como parámetro de definición de bienes no afectos a este impuesto.

Por ello resulta necesario que por razones de justicia social y tributaria se reajuste la franja de exoneración existente en la ley, para adecuarla a los costos actuales de las viviendas, a fin de proteger primeramente a las viviendas de interés social y también beneficiar en un porcentaje

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



importante a las viviendas de clase media, de cara a las significativas obligaciones económicas que representa el pago de este impuesto cada año.

En esa misma línea de análisis también se plantea el por qué se aplica una misma tasa impositiva del 0.25% tanto a inmuebles que poseen una construcción como a los que no; siendo que debería existir una tasa diferenciada que cobre el porcentaje más alto del impuesto sobre los inmuebles que cuentan con cualquier tipo de construcción, mientras que una tasa impositiva menor se aplique sobre aquellos inmuebles que únicamente cuentan con el terreno.

También entre las reformas propuestas destaca la propuesta para establecer una significativa rebaja en la tasa de interés que cobran las Municipalidades a los dueños de los inmuebles por retrasos en el pago del impuesto. La actual ley en su artículo 22 dispone que los intereses a cobrar se regirán por lo establecido en el Código de Normas y Procedimientos Tributarios; que al respecto señala en su artículo 57 lo siguiente: “..Mediante resolución, la Administración Tributaria fijará la tasa del interés, la cual deberá ser equivalente al promedio simple de las tasas activas de los bancos estatales para créditos del sector comercial y, en ningún caso, no podrá exceder en más de diez puntos de la tasa básica pasiva fijada por el Banco Central de Costa Rica..”

Por lo anterior, se propone establecer que el porcentaje de interés que las Municipalidades puedan cobrarle a los dueños de inmuebles sea únicamente conforme a la Tasa Básica Pasiva fijada por el Banco Central de Costa Rica, sin ningún porcentaje de incremento de ningún otro tipo. Esto contribuirá a que los propietarios bienes inmuebles tengan una mayor oportunidad de ponerse al día con sus obligaciones tributarias y con que la mora que se ha visto agravada con los efectos socio económicos de la Pandemia del COVID-19 llegue a niveles insostenibles.

Otro aspecto muy humano y de justicia social que contempla el presente proyecto es la protección de la persona adulta mayor, un sector poblacional que en nuestro país crece cada día y se proyecta con un crecimiento aún más grande en los años y décadas por venir. Conscientes de esa realidad social se propone establecer una reforma legal para proteger a todos aquellos adultos mayores que actualmente tienen el usufructo de un único bien inmueble, a fin de que en esos casos la obligación del pago del impuesto recaiga sobre los nuyatarios propietarios del bien.

Con esta medida se pretende beneficiar a nuestros adultos mayores que actualmente estén bajo tal condición, en procura de proteger sus recursos económicos para que tengan una vida más digna.

Este proyecto de ley se inspira en la protección de las personas que están en condición de vulnerabilidad como los adultos mayores, las familias de escasos recursos económicos, madres solteras y muchas personas más que debido a la difícil situación económica por la que atraviesa el país se han visto muy afectadas. Mediante las reformas propuestas se busca traer alivio financiero y social a dichos sectores, por un futuro mejor para los costarricenses.

Por las razones expuestas, sometemos a consideración de las señoras y señores diputados el presente proyecto de ley.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:



**REFORMAS A LA LEY DE IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES
N° 7509 DEL 09 DE MAYO DE 1995 Y SUS REFORMAS,
POR UNA JUSTICIA SOCIAL Y TRIBUTARIA EN
FAVOR DE LAS VIVIENDAS DE INTERÉS
SOCIAL Y DE CLASE MEDIA, Y LA
PROTECCIÓN A LA PERSONA
ADULTA MAYOR**

ARTÍCULO 1- Refórmese el artículo 4 en su inciso e) y agréguese un nuevo inciso o), a la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Ley N° 7509, de 09 de mayo de 1995, y sus reformas, cuyos textos se leerán así:

Artículo 4- Inmuebles no afectos al impuesto. No están afectos a este impuesto:
[...]

e) Los inmuebles que constituyan bien único de los sujetos pasivos –(personas físicas) y tengan un valor máximo equivalente a **cien salarios base**; no obstante, el impuesto deberá pagarse sobre el exceso de esa suma. El concepto de “salario base” usado en esta Ley es el establecido en el artículo 2 de la Ley No. 7337, de 5 de mayo de 1993.
[...]

o) El usufructuario adulto mayor de único bien.
[...]

ARTÍCULO 2- Refórmese el artículo 6 y agréguese un nuevo inciso f), a la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Ley N° 7509, de 09 de mayo de 1995, y sus reformas, cuyos textos se leerán así:

Artículo 6- Sujetos pasivos

Son sujetos pasivos de este impuesto:
[...]

f) **Los nudatarios propietarios en los casos donde el inmueble se encuentre bajo la figura de nuda propiedad y usufructo, cuyo beneficiario del usufructo sea un adulto mayor.**

De conformidad con este artículo, la definición del sujeto pasivo no prejuzga sobre la titularidad del bien sujeto a imposición. **A excepción de lo establecido en el inciso f)**; en caso de conflicto, la obligación tributaria se exigirá al sujeto que conserve el usufructo del inmueble, bajo cualquier forma.

ARTÍCULO 3- Refórmese el artículo 23 de la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Ley N° 7509, de 09 de mayo de 1995, y sus reformas, cuyo texto se leerá así:

Artículo 23 Porcentaje del impuesto

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN

En todo el país, el porcentaje del impuesto será de un cuarto por ciento (0,25%) para los inmuebles que contengan cualquier tipo de construcción, y de un cero punto diez por ciento (0,10%) para los inmuebles que carezcan de construcción alguna. Ambas tasas se aplicarán respectivamente sobre el valor del inmueble registrado por la Administración Tributaria.



ARTÍCULO 4- Refórmese el artículo 22 de la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Ley N° 7509, de 09 de mayo de 1995, y sus reformas, cuyo texto se leerá así:

Artículo 22 - Características del impuesto

El impuesto establecido en esta Ley es anual; el período se inicia el 1° de enero y termina el 31 de diciembre de cada año calendario. Se determinará sobre el valor de cada inmueble y estará a cargo del sujeto pasivo.

El impuesto anual determinado conforme se dispone en el párrafo anterior, se debe pagar anual o semestralmente o en cuatro cuotas trimestrales, según lo determine cada municipalidad.

Los pagos se acreditarán, en primer lugar, a los períodos vencidos.

Si la cuenta está al cobro judicial o en arreglo de pago, el contribuyente puede pagar, también por su orden, las cuotas originadas después del cobro o el arreglo.

La falta de cancelación oportuna generará el pago de intereses, **lo cuales se registrarán conforme a la Tasa Básica Pasiva vigente establecida por el Banco Central de Costa Rica.**

Rige a partir de su publicación.

Walter Muñoz Céspedes

Sylvia Patricia Villegas Álvarez

Shirley Díaz Mejía

Mileidy Alvarado Arias

Marulin Azofeifa Trejos

Diputado y diputadas

23 de noviembre de 2020

NOTAS: Este proyecto pasó a estudio e informe de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios.

El Departamento de Servicios Parlamentarios ajustó el texto de este proyecto a los requerimientos de estructura.

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



SE ACUERDA: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos Municipal, para que sea analizado y emitan un criterio al respecto.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. -

Se aprueba con 7 votos positivos de los señores (as) Regidores (as), Obando Avendaño, Jones Sequeira, Poveda Chinchilla, Freckleton Owens, García Obregón, Hidalgo González y Wing Ching.

b-1) Visto Oficio AL-DCLEAMB-050-2021 suscrita por el Sra. Cinthya Díaz Briceño – Jefe de Área Comisiones Legislativas IV; que dice:

Para lo que corresponda y con instrucciones de la señora Diputada Paola Vega Rodríguez, Presidenta de la Comisión Permanente Especial de Ambiente, le comunico que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa institución sobre el TEXTO SUSTITUTIVO del proyecto: “EXPEDIENTE N° 21531 “LEY PARA RECUPERAR LA RIQUEZA ATUNERA DE COSTA RICA Y PROMOVER SU APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE EN BENEFICIO DEL PUEBLO COSTARRICENSE. REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 42, 43, 49, 50, 51 Y 60, DEROGATORIA DEL ARTÍCULO 55 Y ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 70 BIS, UN TRANSITORIO Y UNA SECCIÓN II AL CAPÍTULO IV DEL TÍTULO II DE LA LEY DE PESCA Y ACUICULTURA N°8436, DE 01 DE MARZO DE 2005 Y SUS REFORMAS” . Del que le adjunto copia.

Respetuosamente se les solicita responder esta consulta en el plazo de ocho días hábiles que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa. Si transcurrido ese plazo no se recibiere respuesta, se tendrá por entendido que esa institución no tiene objeción que hacer al proyecto. Se le agradecerá remitirnos acuse de recibo de esta solicitud de criterio y remitir el criterio al correo maria.moreno@asamblea.go.cr. Para mayor información sírvase llamar a los teléfonos: 2243-2140 o 2243-24-33.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA TEXTO SUSTITUTIVO

EXPEDIENTE: 21531

LEY PARA RECUPERAR LA RIQUEZA ATUNERA DE COSTA RICA Y PROMOVER SU APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE EN BENEFICIO DEL PUEBLO COSTARRICENSE. REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 42, 43, 49, 50, 51 Y 60, DEROGATORIA DEL ARTÍCULO 55 Y ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 70 BIS, UN TRANSITORIO Y UNA SECCIÓN II AL CAPÍTULO IV DEL TÍTULO II DE LA LEY DE PESCA Y ACUICULTURA N° 8436, DE 01 DE MARZO DE 2005 Y SUS REFORMAS

ARTÍCULO 1.- Se modifican los artículos 42, 43, 49, 50, 51, incisos e) y f) 55 y 60 de la Ley de Pesca y Acuicultura, N. ° 8436, de 1 de marzo de 2005 y sus reformas, que en adelante se leerán de la siguiente manera:

Artículo 42.- Por la importancia del domo térmico del océano Pacífico para el desarrollo sostenible de la actividad pesquera, el Estado velará por la protección, el aprovechamiento y

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN

el manejo sostenible de los recursos marinos en las aguas jurisdiccionales, las cuales comprenden el afloramiento del domo térmico.



El Estado representado por el Ministro o Ministra de Agricultura y Ganadería deberá garantizar la protección y la investigación de esta área y el aprovechamiento sostenible de sus recursos pesqueros, en beneficio de la población costarricense.

Para estos efectos, el Poder Ejecutivo, con el apoyo técnico de Incopesca y las universidades públicas, elaborará y ejecutará un programa de investigación y gestión donde se dé este afloramiento. En todo caso, la flota pesquera nacional tendrá prioridad en el aprovechamiento de los recursos pesqueros del Domo Térmico.

El Estado promoverá internacionalmente la importancia de manejar los recursos marinos del Domo Térmico como recurso vital para la humanidad. El Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica deberá incorporar en sus planes anuales la búsqueda de cooperación internacional para fortalecer los programas de investigación y desarrollo sostenible de la actividad pesquera nacional.

Artículo 43.- La pesca comercial es la pesca que se realiza con el fin de obtener beneficios económicos para quienes la practican y se clasificará en:
(...)

b) Mediana escala: **Pesca** realizada por personas físicas o jurídicas a bordo de una embarcación con autonomía para faenar hasta un máximo de sesenta millas náuticas inclusive.

c) Avanzada: Pesca realizada por personas físicas o jurídicas, a bordo de una embarcación con autonomía para faenar superior a las sesenta millas náuticas, orientada a la captura de especies pelágicas y otras especies de importancia comercial, con palangre u otras artes que cumplan con los requerimientos técnicos para la pesca sostenible definidos por el Incopesca, realizada por medios mecánicos.

(...)

Las flotas semiindustriales e industriales de cerco no faenarán a menos de 60 millas náuticas.

Artículo 49- Los cánones por concepto de registro, licencias y autorizaciones de pesca para los barcos atuneros de cerco con bandera extranjera o nacional, tanto dentro de la Zona Económica Exclusiva como aquellos sobre los que tenga el país derecho en aguas internacionales serán fijados por el INCOPECA.

La Contraloría General de la República deberá fiscalizar la correcta aplicación de esta disposición a fin de que el País logre un justo beneficio económico por la explotación de las riquezas marinas.

El destino de estos recursos será el establecido en el artículo 51 de la presente ley. Para la fijación de los cánones se tomará en consideración lo siguiente:

1- El volumen de la bodega de pescado del barco medido en metros cúbicos y su correspondiente conversión en toneladas métricas, según se encuentre reportado por el

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



Estado de Pabellón del buque, en el registro regional de buques de la Comisión Interamericana del Atún Tropical.

2- Deberá considerarse el comportamiento de las capturas por lances, según los datos históricos de la pesca de atún realizada por los buques cerqueros de bandera extranjera, en las aguas jurisdiccionales costarricenses.

3- Deberá considerarse el número de lances de pesca que hacen los buques cerqueros durante el periodo de 60 días de duración de la licencia para la pesca dentro de la Zona Económica Exclusiva

4- Deberá considerarse el valor promedio de las capturas de atún en los mercados internacionales y el valor de las licencias internacionales.

5- Deberá considerarse la evaluación relativa a la condición de salud de las poblaciones de atún de aleta amarilla en el Océano Pacífico Oriental realizadas por la Comisión Interamericana del Atún Tropical.

6- Deberá considerarse las necesidades promedio de la industria nacional según los últimos 5 años y márgenes razonables de crecimiento para establecer el máximo de licencias a otorgar dentro de la Zona Económica Exclusiva.

7- Incopesca podrá autorizar extraordinariamente un aumento de la captura de pesca permitida, cuando exista una justificación técnica y los estudios científicos y técnicos lo permitan sin poner en peligro la salud de la población de las especies de atún en la ZEE y dando prioridad a la flota nacional.

8- Las capturas realizadas tanto en aguas costarricenses como aquellas efectuadas en aguas internacionales bajo la autorización de bodega por parte del país, deberán ser reportadas como atún de origen costarricense por las embarcaciones.

Artículo 50.- Se declara el recurso atunero como recurso estratégico para el desarrollo nacional y su obtención deberá ser atendida y regulada diligentemente por el INCOPECA. Se autoriza la pesca de este recurso bajo las siguientes modalidades:

a) Pesca de cerco: Es a pesca realizada por embarcaciones de gran potencia, extranjeras o nacionales utilizando una gran red de cerco, con capacidad para faenar al menos 60 días tanto en aguas nacionales como internacionales.

b) Pesca de mediana y avanzada: Embarcaciones de mediana o avanzada que además de estar configuradas para el uso de palangre, pueden incorporar artes selectivos u otros artes que cumplan con los requerimientos técnicos definidos por el Incopesca para la pesca sostenible de atún.

c) Pesca de atún con caña: Pesca selectiva realizada por grupos organizados como cooperativas o empresas, en embarcaciones de mediana escala equipadas para este tipo de pesca, mediante el uso de caña sobre escuelas de atún cercanas a la costa.

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



d) Pesca turística comercial. Embarcaciones de pesca turística, autorizadas debidamente para dirigir artes selectivos de pesca de atún por piezas.

Artículo 51.- Del producto que se obtenga por los cánones por concepto de registro y licencia de pesca de los barcos atuneros con bandera extranjera, así como de las multas y los comisos generados por la pesca que realicen esos barcos en aguas de jurisdicción costarricense, le corresponderá:

(...)

e) Un diez por ciento (10%) para distribuir, por partes iguales, entre la Universidad Técnica Nacional y las sedes de la UCR para financiar docencia, acción social, investigación en el desarrollo de la pesca, la acuicultura y la industrialización de esos productos en la provincia de Limón.

f) Un diez por ciento (10%) para distribuir, por partes iguales, entre la Universidad Técnica Nacional y las sedes de la UCR para financiar docencia, acción social, investigación en el desarrollo de la pesca, la acuicultura y la industrialización de esos productos en la provincia de Guanacaste.

Artículo 55.- El INCOPESCA podrá otorgar una licencia de pesca de atún en aguas nacionales a los barcos atuneros de bandera nacional o extranjera con red de cerco que gocen de registro anual y demuestren que la totalidad de sus capturas serán descargadas en Costa Rica y utilizadas por plantas enlatadoras o procesadoras nacionales que se orienten al proceso o enlatado para la industria de conserva exclusivamente.

De previo a expedir licencias de pesca de atún, deberá el INCOPESCA determinar, con base en estudios técnicos y científicos, fidedignos y actualizados, cuál es la captura permisible de los recursos vivos de atún que existen en la Zona Económica Exclusiva.

El número de licencias que se otorguen estará limitado o restringido por un límite de captura total de atún para buques cerqueros que establezca anualmente el INCOPESCA. Este límite deberá establecerse en función del comportamiento de la producción atunera y las capturas de las zonas que sean autorizadas para buques con pesca de cerco y no podrán exceder los valores históricos de producción de las mismas. Estas zonas podrán ser definidas mediante decreto ejecutivo y podrán ser modificadas únicamente en función de análisis científicos y técnicos que demuestren la conveniencia nacional de sus modificaciones.

Todos los buques de red de cerco autorizados tanto para pescar dentro de la Zona Económica Exclusiva, como aquellos autorizados para capturar atún en aguas internacionales por el uso de cuotas de acarreo otorgadas al país, deberán registrarse ante Incopeasca, mantener abierta su localizador satelital durante todo el período de autorización y cumplir con la legislación nacional relativa a embarcaciones atuneras de cerco de bandera extranjera.

Corresponderá al INCOPESCA velar por el cumplimiento de esta disposición, así como de las leyes y los reglamentos aplicables en general.

Artículo 60.- Los barcos atuneros de red de cerco de bandera nacional y extranjera no podrán ejercer actividades pesqueras dentro de las primeras ochenta millas náuticas de la Zona Económica Exclusiva ni dentro de los polígonos o zonas especiales definidas por el Poder Ejecutivo mediante los decretos de zonificación dictados con anterioridad a esta reforma o

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



que se creen en el futuro, las cuales se reservan para la pesca sostenible del atún por parte de las pesquerías de atún autorizadas en los incisos b, c y d del artículo 50.

Se faculta al Poder Ejecutivo a ampliar vía decreto ejecutivo estas zonas de reserva, con fundamento estudios técnicos, a fin de garantizar la sostenibilidad de los recursos pesqueros del país y la distribución equitativa de los beneficios de la pesca sostenible del atún.

Todo buque cerquero atunero que esté autorizado a pescar en las aguas jurisdiccionales de Costa Rica, en las áreas definidas para este tipo de pesca con cerco, mediante licencias de atún o que se haya otorgado capacidad de pesca para operar en el Océano Pacífico Oriental, deberá llevar un Observador a Bordo para asegurar la recolecta de información científica y el respeto a la normativa nacional pesquera. La presencia del Observador a Bordo será en todos los viajes de pesca por el período que le conceda la licencia o el periodo de concesión de capacidad de bodega de pescado. Para estos efectos el INCOPECA deberá garantizar la idoneidad del observador abordo para el ejercicio de las funciones que se le asignan.

El INCOPECA Iniciará su propio programa de observadores a bordo para buques cerqueros atuneros, cuyo funcionamiento deberá quedar debidamente reglamentado. El costo del Programa de Observadores a Bordo para buques atuneros cerqueros será incluido en el costo de la licencia y el costo del metro cúbico de la capacidad de bodega asignada. Igualmente, estos buques deben dar acceso a la información de la bitácora del capitán, donde se detalle toda la información relevante sobre las capturas y compartirán la señal de su sistema de monitoreo satelital, para los respectivos controles en la plataforma de seguimiento satelital del INCOPECA.

El Servicio Nacional de Guardacostas y el Servicio de Vigilancia Aérea velarán por la vigilancia y protección de la riqueza marina del país. Definirán dentro de sus planes operativos la vigilancia del domo térmico y zonas donde se concentre la mayor riqueza y riesgo de piratería de los recursos pesqueros del país, por parte de embarcaciones que no cuenten con los permisos requeridos a que violen los límites establecidos para realizar las actividades pesqueras.

ARTÍCULO 2- Se adiciona un nuevo artículo 60 bis a la Ley de Pesca y Acuicultura, N.º 8436, de 1 de marzo de 2005 y sus reformas, cuyo texto dirá:

Artículo 60 bis.- El INCOPECA desarrollará un programa especial para el desarrollo del tejido empresarial, promoviendo las capacidades técnicas, organizativas y gerenciales, entre otras, que permita comercializar el atún fresco proveniente de las pesquerías contempladas en el artículo 50 inciso b y c, bajo los principios de desarrollo sostenible democrático, reconocimiento del valor del producto y comercio justo, para lo cual promoverá el desarrollo de cooperativas o emprendimientos empresariales colectivos que salvaguarden los intereses de las personas pescadoras, disminuyendo con ello la intermediación y promoviendo canales de comercialización idóneos para los productos pesqueros obtenidos. Para este fin, INCOPECA deberá instalar una mesa de trabajo con el Ministerio de Economía, Industria y Comercio, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el Instituto Nacional de Fomento Cooperativo, el Instituto de Desarrollo Rural, el Sistema de Banca para el Desarrollo, el Instituto Nacional de Aprendizaje, Instituto Mixto de Ayuda Social, las Universidades Públicas, entre otras instituciones que así se considere necesario, las cuales darán su más completa colaboración, en lo profesional, disposición de programas técnicos y apoyo presupuestario, en la búsqueda del objetivo mencionado.



El Infocoop destinará parte de los recursos destinados al Sistema de Banca para el Desarrollo según artículo 41 de la ley 8634 y sus reformas, con la finalidad de apoyar la efectiva conformación de organizaciones sociales cooperativas que puedan administrar el negocio de la pesca y comercialización del atún.

ARTÍCULO 3.- Se adicionan dos nuevos transitorios IV y V al título XII a la Ley de Pesca y Acuicultura, N.º 8436, de 1 de marzo de 2005 y sus reformas, cuyo texto dirá:

Transitorio IV.- Durante un plazo de diez años contados a partir de la entrada en vigencia de esta ley, los recursos adicionales generados como resultado de la reforma del artículo 49 y la modificación del artículo 55 de esta ley y el consecuente cobro de la totalidad de los cánones por concepto de registro y licencia de pesca de los barcos atuneros con bandera extranjera, serán destinados al Fideicomiso para fomentar la creación de una flota atunera nacional que se crea mediante el artículo 61 B de esta Ley.

Lo anterior no podrá afectar en ningún caso el cumplimiento de los destinos específicos establecidos en el artículo 51 de esta ley. En este sentido, durante este plazo, las entidades indicadas en dicha norma seguirán recibiendo el equivalente al monto más alto que se les asignó en los cinco años anteriores a la modificación del artículo 55, actualizado anualmente con base en el Índice de Precios al Consumidor, calculado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC). Los recursos adicionales serán asignados, por un plazo de diez años, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 A y 61 B de esta ley. Al final de este término la totalidad de los recursos será distribuida según el artículo 51 de la presente ley.

Transitorio V.- En el plazo improrrogable de cuatro meses a partir la entrada en vigencia de esta reforma a la Ley de Pesca y Acuicultura, el Incopeca deberá iniciar los estudios técnicos para determinar la ampliación del área de reserva en la Zona Económica Exclusiva establecida en el artículo 60 de esta Ley, para la pesca sostenible del atún por parte de las pesquerías autorizadas en los incisos b, c y d del artículo 50. Para estos efectos, el Incopeca contará con el apoyo técnico de las universidades públicas, mediante los respectivos convenios de cooperación.

ARTÍCULO 4.- Se adiciona una nueva sección II al capítulo IV "Pesca del Atún" del título II "Tipos de Pesca" y un nuevo artículo 70 bis a la Ley de Pesca y Acuicultura, N.º 8436, de 1 de marzo de 2005 y sus reformas, que se leerán así:

Sección II Creación de una flota atunera nacional

Artículo 61 A.- Se declara de interés público y prioridad nacional la creación de una flota atunera nacional que aproveche los recursos pesqueros nacionales, promoviendo la generación de empleo y el desarrollo social con distribución de la riqueza en las provincias costeras del país, por considerarse el atún como un recurso estratégico para los intereses de la nación.

Con esta finalidad, se crea el Fideicomiso para fomentar la creación de una flota atunera nacional.

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



Y, además, el INA, en coordinación con los centros formación nacionales e internacionales que sean necesarios creará los programas de formación para capitanes de embarcación y de tripulantes, a fin de generar las capacidades que la flota pesquera nacional necesita para lograr aprovechar los recursos marinos a larga distancia.

Para el cumplimiento de las competencias asignadas al INA podrá utilizar los recursos a los que se refiere el inciso a) del artículo 41 de la Ley N°8634.

Artículo 61 B.- Se crea un Fideicomiso para fomentar la creación de una flota atunera nacional. Este fideicomiso tendrá por fines:

- a) Dar financiamiento para la reconversión productiva hacia la pesca sostenible de atún, mediante el desarrollo y la implementación de nuevas artes para la pesca sostenible del atún.
- b) Dar financiamiento para la reparación, remodelación, adaptación, y compra de embarcaciones con capacidad para la pesca sostenible del atún y otras especies de alto valor comercial y para faenar en la Zona Económica Exclusiva de Costa Rica, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 A de esta ley. Además, el fideicomiso podrá realizar la compra de embarcaciones para darlas en arrendamiento o *leasing* a los fideicomisarios, de conformidad con la presente ley.
- c) Canalizar recursos para fomentar, promocionar, incentivar y participar en la creación, la reactivación y el desarrollo la pesca sostenible de atún, mediante modelos de capital semilla y capital de riesgo y para establecer convenios y alianzas estratégicas con el propósito de desarrollar programas de incubación y aceleración de empresas.
- d) Financiar la creación de uno o más Astilleros de Embarcaciones bajo de la figura de Cooperativas de Autogestión, las que podrán establecer alianzas y/o consorcios con empresas de capital privado para acelerar el crecimiento y desarrollo de esta industria, tanto en materia de inversión como transferencia de capacidades y tecnología. Con tal propósito el Ministerio de Obras Públicas en Transportes brindará todo el apoyo y colaboración para la ubicación e instalación de estos Astilleros, asimismo, el Instituto Nacional de Aprendizaje hará los cambios que sea necesarios para brindar los programas de capacitación especializada que sean necesarios y pertinentes para desarrollar las capacidades de los técnicos especializados que esta industria requiere.

Para la compra de las embarcaciones, indicada en el inciso b) anterior, se podrá titularizar los ingresos futuros proyectados del fideicomiso, hacer convenios de cooperación con países que cuenten con flotas atuneras, implementar el mecanismo de participación accionaria de inversionistas privados, recibir donaciones, entre otras opciones que le permitan adquirir la flota atunera, según lo dispuesto por el fideicomitente.

El Fideicomiso estará integrado de la siguiente manera:

1-Fiduciario: El fiduciario será un Banco Público, seleccionado mediante Licitación Pública y en función de la mejor oferta, tomando en cuenta el precio y servicio ofrecido, entre las recibidas a partir de la invitación que realice el fideicomitente a dichas instituciones. Las ofertas deberán detallar los costos debidamente justificados, así como rentabilidad esperada por el Banco Público licitante. En procura de uso eficiente en eficaz de los recursos, el banco adjudicado deberá presentar anualmente un detalle de los costos los cuales será verificados

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN

por la Auditoría Interna y Externa del Banco quienes deberán verificar que los costos han sido por una gestión eficiente, por lo que queda expresamente prohibido el traslado de cargos por ineficiencia de la gestión del fiduciario. La Contraloría General de la República incorporará en sus planes de trabajo la estricta verificación de este componente, entre otros aspectos de sus estudios.



Además de las obligaciones que las disposiciones legales vigentes y aplicables al contrato de fideicomiso imponen al fiduciario, este tendrá las obligaciones establecidas en el contrato, así como las siguientes:

- a) Administrar el patrimonio del Fideicomiso, conforme a las disposiciones legales vigentes y aplicables.
- b) Mantener el patrimonio fideicometido separado de sus propios bienes, de los patrimonios de otros fideicomisos que administre, así como de los patrimonios del fideicomitente y los fideicomisarios.
- c) Llevar la contabilidad del Fideicomiso por las diferentes áreas.
- d) Administrar los recursos de fideicomiso para cumplir con los fines que define esta Ley.
- e) Custodiar, controlar y registrar los documentos legales del fideicomiso y cualquier otro documento que requiera de custodia en bóveda o el respectivo seguimiento o control.
- f) Brindar todos los servicios relativos a la administración del fideicomiso.
- g) Auditar, anualmente, la administración y ejecución del Fideicomiso, recurriendo a la auditoría interna del fiduciario y a las auditorías externas que deberá contratar el fideicomiso. Para ello el fiduciario deberá prestar la colaboración que se requiera, sin perjuicio de las potestades de fiscalización superior señaladas por la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.
- h) Formalizar y documentar, bajo su responsabilidad y por medio de sus abogados y notarios institucionales, las operaciones relacionadas con el presente Fideicomiso.
- i) Realizar el cobro administrativo y judicial en caso de incumplimiento de los contratos de arrendamiento, así como ejercer los derechos y las acciones necesarios, en su carácter de acreedor fiduciario, para recuperar y proteger los bienes arrendados.

2- Fideicomitente: El fideicomitente será el Estado, representado por el Ministro o la Ministra de Agricultura y Ganadería, en su condición de ente rector del sector. Serán obligaciones del fideicomitente:

- a) Seleccionar al fiduciario de conformidad con lo establecido en el inciso 1), párrafo primero, de este artículo.
- b) Fiscalizar el cumplimiento de los fines y objetivos del Fideicomiso.
- c) Conocer los informes de las auditorías externas y tomar las medidas correctivas que sean necesarias para la sana gestión del Fideicomiso.

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



d) Presentar anualmente un informe de rendición de cuentas ante la Comisión del Ambiente de la Asamblea Legislativa sobre la gestión y resultados del Fideicomiso y los alcances de esta Ley.

Créase el Comité Especial del Fideicomiso como un órgano consultivo con desconcentración máxima, adscrito al Ministerio de Agricultura y Ganadería, que asesorará al fideicomitente en el cumplimiento de sus obligaciones y coadyuvará en el cumplimiento de los fines de esta ley, garantizando la transparencia y la participación ciudadana en el proceso de fiscalización de la operación del fideicomiso.

El comité estará conformado por siete personas nombradas de la siguiente manera:

a) Una representante de las universidades públicas con sede en las provincias costeras designada por el Consejo Nacional de Rectores.

b) Tres representantes del sector público, uno de Incopescas, uno del Ministerio de Ambiente y Energía y uno del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo respectivamente, que serán nombradas cada una de ellas por los jerarcas respectivos.

c) Tres personas representantes serán designadas respectivamente por las cooperativas fideicomisarias, las asociaciones y organizaciones de pescadores artesanales de las provincias costeras debidamente inscritas y con personería al día y los sindicatos de personas trabajadoras de la pesca de las provincias costeras, de conformidad con el procedimiento establecido en el reglamento de esta ley.

Estas personas representantes cumplirán sus funciones ad honórem y permanecerán en sus cargos por dos años, pudiendo ser reelectas hasta por dos períodos consecutivos, una vez acreditado el cumplimiento de la asistencia y comprobados los resultados positivos de las evaluaciones individuales que se establecerán reglamentariamente. Se deberán observar criterios de idoneidad establecidos reglamentariamente en sus nombramientos. El Comité deberá contar con un código de ética y manejo de conflictos de interés a fin de velar una gestión transparente y profesional.

La Contraloría General de la República analizará la adecuada gestión de este Comité Especial y podrá solicitar el cambio de sus integrantes de forma parcial o total en caso de que no estén cumpliendo con sus responsabilidades de forma eficiente y eficaz.

3- Fideicomisarios: Los fideicomisarios podrán ser:

- 1) cooperativas autogestionarias y cogestionarias, así como asociaciones y organizaciones pesqueras,
- 2) personas trabajadoras de la pesca, pescadoras artesanales y de mediana escala que reconvirtan su actividad productiva a la pesca sostenible de atún,
- 3) personas desempleadas que sean residentes en las provincias costeras, según se acredite a través de la policía de proximidad.

Tendrán, entre otras, las siguientes obligaciones:

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



- a) Cancelar puntualmente los intereses y las amortizaciones de las operaciones crediticias con el Fideicomiso.
- b) Cuidar, dar mantenimiento y hacer un uso eficiente de los bienes dados en arrendamiento, cancelar puntualmente los alquileres pactados y cumplir las demás obligaciones derivadas de los contratos de arrendamiento o leasing suscritos con el Fideicomiso.
- c) Desarrollar su actividad pesquera respetando rigurosamente la legislación laboral y ambiental del país.
- d) Estar inscritos como patronos y al día en sus obligaciones con la Caja Costarricense de Seguro Social y el seguro de riesgos del trabajo respecto a todos sus trabajadores.
- e) Cumplir con los manuales de pesca responsable, respetar los planes de manejo y aplicar todas las demás disposiciones establecidas para proteger la biodiversidad marina y garantizar la sostenibilidad de los recursos pesqueros.
- f) Generar empleo en las provincias costeras, contratando prioritariamente, salvo casos de inopia debidamente comprobada, a personas trabajadoras residentes en las comunidades costeras donde se encuentran domiciliadas.

El incumplimiento de estas obligaciones será causal de resolución de los contratos de arrendamiento de embarcaciones

4- Patrimonio del Fideicomiso: El Fideicomiso se financiará con los siguientes recursos:

- a) Los recursos adicionales generados a partir de la modificación del artículo 55 de esta ley y el consecuente cobro de la totalidad de los cánones por concepto de registro y licencia de pesca de los barcos atuneros con bandera extranjera, de conformidad con el transitorio IV de la presente ley.

Durante el plazo establecido en dicha norma transitoria, estos recursos deberán ser transferidos trimestralmente por el Incopesca al Fideicomiso. Los funcionarios públicos que no cumplan con esta obligación incurrirán en el delito de incumplimiento de deberes tipificado en el artículo 339 del Código Penal y serán sancionados con pena de inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos de dos a cuatro años, sin perjuicio de que se configure un delito de mayor gravedad.

- b) Los ingresos generados por el arrendamiento o *leasing* de las embarcaciones adquiridas por el Fideicomiso.
- c) Los intereses y demás rendimientos generados por las inversiones de los recursos ociosos del Fideicomiso.
- d) Las donaciones, aportes de capital y transferencias de toda índole que las personas físicas, las entidades públicas o privadas y los organismos nacionales e internacionales realicen a su favor. Asimismo, se autoriza a las entidades públicas y privadas y a los organismos nacionales e internacionales de naturaleza pública y privada para que, conforme a sus posibilidades, puedan cooperar con la consecución de los fines del Fideicomiso, aportando recursos de naturaleza financiera y de cualquier otro tipo, tales como recursos humanos, vehículos y

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



equipos de oficina. Las donaciones de bienes muebles e inmuebles estarán exentas del pago de todo tributo.

e) Aportes del Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD), visualizando el objetivo de este Fideicomiso como parte del inciso 1 del artículo 85 de la Ley 8204 y sus reformas. Además, el ICD podrá donar y hacer convenios de usufructo de embarcaciones encautadas. En tal sentido de forma anual se incorporará un presupuesto destinado a la capitalización de este fideicomiso.

Los recursos del Fideicomiso deberán destinarse en su totalidad a los fines aquí establecidos, una vez cubiertos los gastos de administración del fiduciario, gastos que deberán mínimos, razonables y proporcionales, en razón de que el objeto y fin público de este fideicomiso debe prevalecer y ser tutelado, en tal sentido los gastos administrativos y operativas deben minimos y los estrictamente necesarios, aspecto que deberá ser permanente fiscalizado.

6- Exoneración: se exoneran de todo tributo todos los ingresos generados por el Fideicomiso, y toda compra realizada con recursos del Fideicomiso.

Artículo 61 C.- El Instituto Nacional de Fomento Cooperativo (Infocoop) deberá incluir como prioridad dentro de sus planes operativos la capacitación y la asistencia técnica a las cooperativas mencionadas en el artículo 61 B de esta ley. Asimismo, dichas entidades, las asociaciones y organizaciones de pescadores y las personas indicadas en dicho artículo tendrán la condición de sector prioritario en el acceso al crédito para su desarrollo, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley del Sistema de Banca para el Desarrollo, N.º 8634 de 23 de abril de 2008 y la Banca Estatal.

Estas cooperativas, asociaciones, organizaciones y personas señaladas en el artículo 61B tendrán prioridad en el otorgamiento de licencias para la pesca del atún en aguas jurisdiccionales costarricenses. En caso de existir restricciones o limitaciones sobre la cantidad de licencias o el volumen de pesca, las solicitudes de estas entidades prevalecerán sobre las de embarcaciones extranjeras.

Artículo 61 D.- Se prohíbe cualquier tipo de injerencia o intromisión política en la administración de las cooperativas, asociaciones u organizaciones pesqueras reguladas en la presente ley. El incumplimiento podrá acarrear responsabilidad de carácter personal de acuerdo con las disposiciones legales que sean aplicables.

Como condición para participar de los beneficios de esta ley, los gerentes o administradores de estas cooperativas deberán ser seleccionados mediante concurso de antecedentes y con base en criterios técnicos de idoneidad, de conformidad con los lineamientos que emitirá la Contraloría General de la República. El INFOCOOP deberá establecer un programa permanente de actualización profesional para los Consejos de Administración y los cuerpos gerenciales, además será obligatorio que estas cooperativas cuenten con una auditoria anual tanto operativo como de los estados financieros. Cuando la cooperativa no cuente con los recursos para estas auditorías, el costo será asumido por el INFOCOOP a fin de garantizar que esta práctica y disposición siempre se cumple.

Artículo 70 bis.- Las embarcaciones debidamente autorizadas para la pesca turística podrán tramitar un permiso especial ante el INCOPECA para realizar pesca de atún, de hasta 15 piezas por día, en días hábiles, durante la temporada baja, siempre que se cuente con el

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



sustento técnico respectivo y se garantice el cumplimiento de las medidas sanitarias que garanticen la inocuidad alimentaria.

Artículo 5.- Se reforma el inciso 1) del artículo 85 de la Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo, Ley 8204 del 26 de diciembre del 2001, que en adelante se leerá como sigue:

Artículo 85.-

[...]

1) El sesenta por ciento (60%) al cumplimiento de los programas preventivos; de este porcentaje, al menos la mitad será para los programas de prevención del consumo, tratamiento y rehabilitación que desarrolla el Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA), y al menos un 20% se aportará al Fideicomiso para fomentar la creación de una flota atunera nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 B de la Ley de Pesca y Acuicultura, N.º 8436, de 1 de marzo de 2005 y sus reformas [...].”

Rige a partir de su publicación.

REGIDOR HIDALGO GONZALEZ. Cuando la señora secretaria estaba haciendo lectura del documento, me pareció que era a la alcaldía, entonces para aclarar eso, si es a la alcaldía o al concejo, y el expediente este, no sé si lo vimos en comisión o que o que es lo que contiene el expediente.

PRESIDENCIA MUNICIPAL. El expediente 22264, es la creación del gran parque de diversiones del caribe y este criterio el que tiene que referirse directamente es el alcalde, por lo tanto, mociono para que tomemos nota, los que estén de acuerdo favor manifestarlo levantando la mano. Aprobado por Unanimidad.

SE ACUERDA: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos Municipal, para que sea analizado y emitan un criterio al respecto.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. -

Se aprueba con 7 votos positivos de los señores (as) Regidores (as), Obando Avendaño, Jones Sequeira, Poveda Chinchilla, Freckleton Owens, García Obregón, Hidalgo González y Wing Ching.

b-2) Visto Oficio AL-CPECTE-C-342-2022 suscrita por el Sra. Nancy Vilchez Obando – Jefe de Área Comisiones Legislativas V; que dice:

Señor
Nestor Mattis Williams
Alcalde
Municipalidad de Limón

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



Estimado señor:

Para lo que corresponda y con instrucciones del señor diputado Wagner Jiménez Zurita, Presidente de la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación, **se le invita a audiencia virtual el próximo jueves 11 de febrero del año en curso, a las 13:15 horas en la Sala de sesiones de la Comisión, Piso -1, Sala I, para que se refiera al expediente 22264, el cual se adjunta.**

Le agradecemos confirmar su asistencia por este medio o a través de los teléfonos: 2243 2422 o 2243 2423 o al correo COMISION-ECONOMICOS@asamblea.go.cr

EL CONCEJO MUNICIPAL TOMA NOTA.

c) Vista nota suscrita por el Sr. Max Aburto Miranda cédula 7-0770-0301, correo aburtomax@gmail.com; que dice:

El suscrito, Max Aburto Miranda, titular de la cedula de identidad numero 700770301, dueño del local comercial denominado **BLOOMS & GIFTS BOUTIQUE**, ubicado en Limón Centro frente a la Casa Cural, de forma atenta y respetuosa, solicito permiso ante ese Consejo, con la finalidad de que se me permita realizar una pequeña actividad promocional en la acera frente a mi negocio, con ocasión del día del amor y la amistad.

La actividad se realizaría los días sábados 13 y 14 de febrero del año en curso, a partir de las 8 am y hasta las 7 pm, para poder promocionar los productos que vende nuestra tienda y colocar música moderada como acompañamiento.

Nuestro negocio es nuevo y esta promoción es importante para poder darnos a conocer, captar clientes y promocionar nuestra actividad comercial en esta época difícil de pandemia.

REGIDOR HIDALGO GONZALEZ. Muchas gracias, con el tema de la música, que el habla que va a poner música afuera, hay un lineamiento del Ministerio de Salud, el cual hace referencia a eso, no lo tengo a mano ahorita, lo estaba buscando para ver si lo encontraba por ahí, pero no lo encontré, pero también tomando en consideración el tema de la pandemia, eso es por el tema del ruido por la contaminación sónica, hay una regulación de eso, en los locales tienen la maña de poner los parlantes a sonar durísimo y eso no solo suena en su parlante, de hecho no suena dentro del local, suena afuera en la acera, en el negocio de la par en el del frente, el del otro lado y se crea un tema de contaminación sónica, entonces tener cuidado con eso, yo no le aprobaría eso, además, de que el tema de la pandemia, estamos hablando de un parlante, una mesa, probablemente un stand para ese parlante, que ocuparía bastante espacio y hemos dicho que por favor a los comerciantes traten de obstaculizar el paso, creo que eso sería mucha cosa para poner en la acera.

REGIDORA WING CHING. Buenas noches, señores del concejo, señora presidenta, a mí me parece que deberíamos avanzar y no deberíamos presumir, los permisos que nosotros damos aquí a precario, en manera general, todos los locales ponen música, saben los lineamientos que tienen que seguir, porque, sino la misma gente va a llamarle la atención, los van a denunciar a las autoridades competentes, entonces, resolvamos para poder continuar, muchas gracias.

SINDICO SMITH ALTERNO. Buenas personas que nos escuchan y compañeros aquí presentes, en la misma línea que expresa la compañera Sucy, yo creo que ya le hemos dado permiso a muchas personas, incluso a una persona que no vende flores, el caballero en cuestión tiene

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN

una floristería y lo que está pidiendo es poner en frente del local una venta, igual como hicimos con varios establecimientos que se les dio el permiso, no veo el porqué en este caso se está dando tanta redundancia en el tema del permiso que se le puede otorgar o no al caballero presente, básicamente era eso.



PRESIDENCIA MUNICIPAL. Someto a votación la solicitud hecha por el señor Max Aburto Miranda, solicita autorización para el sábado 13 y el domingo 14 de febrero para promocionar sus productos en una actividad promocional en la acera de su negocio con ocasión del día del amor y la amistad, indica también que además de la promoción que va a realizar pues va a colocar música desde las 8 de la mañana hasta las 7 de la noche, los que estén de acuerdo en otorgar el permiso a título precario y que el mismo solicitud sea dispensada del trámite de comisión, por favor manifestarlo levantando la mano, 5 votos a favor en contra 2 votos en contra.

SE ACUERDA:

1- Aprobar el permiso a título precario solicitado por el Sr. Max Aburto Miranda cédula 7-0770-0301, para promocionar sus productos fuera de su negocio los días 13 y 14 de febrero, se ubicado **FRENTE A LA CASA CURAL. SE LE PREVIENE QUE DEBERÁ RESPETAR EL PASO PEATONAL, DE LO CONTRARIO SERÁ SANCIONADO.**

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

2- Que se dispense de trámite de Comisión.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

3- Se le indica que el permiso queda sujeto a los lineamientos y directrices emitidos por el Ministerio de Salud, por la pandemia del COVID-19.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

Se aprueba con 5 votos positivos de los señores (as) Regidores (as), Obando Avendaño, Jones Sequeira, Poveda Chinchilla, García Obregón, Wing Ching y 2 votos negativos de los señores (as) Regidores (as) Freckleton Owens e Hidalgo González.

REGIDOR HIDALGO GONZALEZ. Los permisos que hemos venido dando, han sido para exhibir productos solicitándole a los comerciantes, por favor no obstaculizar la vía pública, en este caso el permiso que están solicitando, incluye el hecho de colocar música con un parlante a fuera todo el día, el cual puede ocasionar molestias a los comercios que están a la par violentando el reglamento del Ministerio de Salud, que nosotros no tenemos en realidad como controlar el volumen y eso como municipalidad, supongo que los inspectores no tienen las herramientas para hacerlo, por eso mi voto en contra, si fuera solamente una mesa como lo hemos venido aprobando a todas las personas con muchísimo gusto, pero el tema del sonido no lo podríamos aprobar, al menos yo no lo podría aprobar.

PRESIDENCIA MUNICIPAL. Si yo justifico mi voto negativo considerando de que lo que señala el interesado en el oficio, va a ver como mucho evento y mucho movimiento y simplemente en la acera que esta frente a su negocio y existe la gran posibilidad de que los transeúntes no puedan movilizar como corresponde, esa es la razón por la cual mi voto fue negativo.



d) Visto los siguientes nombramientos ternas para Juntas de Educación que a continuación se detallan:

TERNAS JUNTAS DE EDUCACIÓN:

d-1) Centro Educativo Santa Rita, consta de 000012 folios.

En concordancia con el artículo 41 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de terna para la conformación de la Junta de Educación Escuela Santa Rita, para su nombramiento y juramentación ante el consejo municipal.

Nombre completo	N.º de cédula	Puesto
Mireya Elizondo Cordero	70107 0387	Presidente
Jeannette Traña Mojica	206100149	Vicepresidente
Cynthia Torres Mora.	701350188	Secretaria
Francisca Jeannette Avilez Avilez	502690538	Vocal 1º
Jennifer Rojas Soto	701990112	Vocal 2º

Nota: Ninguna otra persona presento solicitud para pertenecer a la Junta de. Adjunto Carta de solicitud, copia de la cédula de identidad y la certificación de antecedentes penales de cada uno de las personas propuestas.

d-2) Centro Educativo Miravalles, consta de 000013 folios.

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de ternas para la conformación de la **Junta de Educación Escuela de Miravalles de Santa Rita Limón**, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:

Terna N°1	
Nombre	Cédula
Mayela Alfaro Sanchez	502210706

Terna N°2	
Nombre	Cédula
Nelys Del Socorro Carmona Díaz	15581198211

Terna N°3	
Nombre	Cédula
Nergidia Corrales Coronado	206370982

Terna N°4	
Nombre	Cédula
Maria Elena Canales Calderon	701280373



Terna N°5	
Nombre	Cédula
Iris Elena Alvarez Brenes	115130539

d-3) Escuela Río Quito, consta de 000019 folios.

En concordancia con el artículo 41 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", le remito la propuesta de temas para la conformación de la Junta de Educación (indicar el nombre tal y como se registró en el Registro Nacional).

Para lo cual, previa consulta y coordinación con el personal docente y administrativo se proponen para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal las personas que se detallan en las siguientes ternas para sus cinco miembros:

Terna N°1	
Nombre	Cédula
Evelyn Lilibiana Vega Morales	7 0169 0936

Terna N°2	
Nombre	Cédula
Flor Iveth Chavarría Rodríguez	5 0292 0119

Terna N°3	
Nombre	Cédula
Jennifer Damaris Solís Juárez	1 1420 0322

Terna N°4	
Nombre	Cédula
Dina Lizeth Cortes Cortes	7 0178 0677

Terna N°5	
Nombre	Cédula
Geiner Julián Ulloa Araya	7 0145 0276

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



Se adjunta copias de los documentos, que constan de Centro Educativo Santa Rita 000012, Centro Educativo Miravalles 000013 y Escuela Río Quito 000019 folios.

PRESIDENCIA MUNICIPAL. Se somete a votación para trasladar la terna de la Escuela Santa Rita a la Comisión de Gobierno y Administración, el que este de acuerdo favor manifestarlo levantando la mano.

SE ACUERDA: Trasladar a la Comisión Gobierno y Administración Municipal, para que sea analizado y revisado; para que emitan un criterio al respecto.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. -

Se aprueba con 6 votos positivos de los señores (as) Regidores (as), Obando Avendaño, Jones Sequeira, Poveda Chinchilla, Freckleton Owens, García Obregón, Hidalgo González y 1 voto negativo de la Regidora Wing Ching.

PRESIDENCIA MUNICIPAL. Desea Justificar su voto negativo de la terna del Centro Educativo Santa Rita.

REGIDORA WING CHING. Buenas noches, justifico mi voto porque en reiteradas ocasiones he dicho si las juntas vienen completas se puede someter a votación, ahorita se hizo la revisión, pero no se indicó si los documentos estaban completos, se hizo una revisión exhausta del expediente, precisamente por eso, porque podemos acortar tiempo, y ganar tiempo en comisiones si los documentos están completos, gracias.

PRESIDENCIA MUNICIPAL. Se somete a votación para trasladar la terna de la Escuela Miravalles a la Comisión de Gobierno y Administración, el que esté de acuerdo favor manifestarlo levantando la mano.

SE ACUERDA: Trasladar a la Comisión Gobierno y Administración Municipal, para que sea analizado y revisado; para que emitan un criterio al respecto.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. -

Se aprueba con 6 votos positivos de los señores (as) Regidores (as), Obando Avendaño, Jones Sequeira, Poveda Chinchilla, Freckleton Owens, García Obregón, Hidalgo González y 1 voto negativo de la Regidora Wing Ching.

PRESIDENCIA MUNICIPAL. Desea Justificar su voto negativo de la terna del Centro Educativo Miravalles.

PRESIDENCIA MUNICIPAL. ¿Regidora Sucy Wing Ching desea justificar su voto nuevamente o desea que sé del mismo argumento?

REGIDORA WING CHING. El mismo argumento

PRESIDENCIA MUNICIPAL. Se somete a votación para trasladar la terna de la Escuela Río Quito a la Comisión de Gobierno y Administración, el que esté de acuerdo favor manifestarlo levantando la mano.

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



g) Visto Oficio STD23-07-2020 suscrito por Arq. Rolando Matarrita Ortiz – Diseñador y Gestor de Proyectos de Infraestructura Pública; que dice:

Por este medio me presento formalmente ante ustedes Arquitecto Rolando Matarrita Ortiz código profesional A-25784, diseñador y gestor de proyectos de infraestructura pública. Con mayor énfasis en Parques urbanos, así como edificios comunales e institucionales.

Contexto:

Actualmente Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural, del Ministerio de Cultura y Juventud, lleva a cabo el Certamen “Salvemos Nuestro Patrimonio Histórico Arquitectónico” edición 2021. Con el cual cualquier profesional en el área de arquitectura e ingeniería puede realizar una propuesta de conservación y restauración de alguno de los inmuebles que se encuentra declarados como Patrimonio Histórico.

En caso de resultar ganadora la propuesta el inmueble recibiría una suma de €200.000.000,00 (doscientos millones de colones exactos) para su completa conservación y preservación arquitectónica. Y el profesional recibiría el pago de sus honorarios de acuerdo con la ley vigente.

Solicitud: A partir del contexto del Certamen solicito formalmente una audiencia para buscar la anuencia de este Concejo para que mi persona someta al Concurso la propuesta de Restauración Histórica de alguno de estos dos inmuebles según sea de mayor interés para el cantón:

- 1-Parque Vargas.
- 2- Antiguo edificio sede de la Municipalidad

Cabe destacar que el plazo de participación del concurso es reducido y la propuesta debe ser entregada a Patrimonio a más tardar el 22 de marzo del presente, por lo que en caso de que el Concejo este anuente a mi propuesta, es de suma ayuda agendar la audiencia lo antes posible. En espera de una respuesta positiva para poder colaborar con la Conservación del Patrimonio Histórico de Limón

PRESIDENCIA MUNICIPAL. La propuesta tiene que ser presentada a patrimonio del Ministerio de Cultura y Juventud a más tardar el 22 de marzo del presente año, Mociono para que se autorice a la Secretaría Del Concejo Municipal contactar al interesado y que el Concejo Municipal le pueda otorgar audiencia para este mes de febrero en fecha que la fecha limite de entregar respuesta a patrimonio es el 22 de marzo, los que estén de acuerdo con la moción presentada por favor manifestarlo levantando la mano. Aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA: Autorizar a la Secretaria del Concejo Municipal contactar al Arq. Matarrita Ortiz, para poder coordinar y definir la posible fecha y la hora de la audiencia para este mes, ya sea de forma presencial o de forma virtual; partiendo de las fechas pendientes solicitadas el año anterior.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. -

Se aprueba con 7 votos positivos de los señores (as) Regidores (as), Obando Avendaño, Jones Sequeira, Poveda Chinchilla, Freckleton Owens, García Obregón, Hidalgo González y Wing Ching.



h) Visto Oficio CRE-PRES-141-2020 suscrito por el Lic. Luis Cartin Herrera Presidente de ACRE de Heredia S.A.; que dice:

Como siempre ha sido para el suscrito un placer saludar a este **Honorable Consejo Municipal**, y a la vez me permito dirigirme a todos ustedes con la finalidad de exponerles cuanto sigue:

A la fecha del día de hoy he enviado a ustedes diferentes oficios como también estuvimos presentes ante este Consejo Municipal, el Doc. Alejandro Cartin Herrera, Ing. Alex Fernández y el suscrito. Luego de haber presentado ante todos ustedes una vasta exposición del proyecto **Complejo Turístico Beito's Place**, a ubicarse en Porte Limón, y responder a todas las consultas y dudas que mantenía cada uno de los Regidores, y aun así ofrecimos a la **Acreditada Comisión de Obras**, que estábamos en la mejor disposición de reunirnos con ellos o en su efecto presentarles cualquier información que fuese necesaria para tomar una decisión lo más sana posible.

Continuamos enviando una serie de oficios con documentos y otros, con la idea de aclarar cada vez más cualquier duda que pudiese quedar aún, pero penosamente pareciera que nada de lo presentado documental y personalmente sirvieron de nada, ya que tengo conocimiento que el expediente principal fue enviado a la administración esperando una solución del Registro Inmobiliario. Estamos seguros de que con la respuesta que en su momento puedan recibir por parte del Registro, no será suficiente para que el Consejo Municipal pueda tomar una decisión, ya que la respuesta del Registro únicamente será en revelar de quien son las propiedades, pero no les dirá absolutamente nada que tenga que ver con nuestra solicitud de **Calle Pública**.

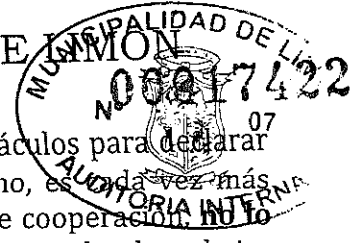
Con mucho respeto me permito solicitar a este Distinguido Consejo Municipal una audiencia lo antes posible con la presencia de la Ing. Yerlin Aguilar Brenes, y por nuestra parte presentar a Uds., a la **Ing. Topógrafa Adriana Ibarra Vargas**, quien fue la encargada de presentar ante el Juzgado Penal la situación de la calle, milla marítima, que con su presentación el Juzgado y Tribunal Penal nos dio la razón, esto fue el juicio en contra del ICT.

Hay tres disyuntivas o complejidades que debemos tener sumamente claras y creo con todo respeto que son pocas las personas que tienen muy claro los siguientes:

- 1. Que es la Milla Marítima y en cuanto nos afecta o no**
- 2. Que es una traslape, y por qué se dio**
- 3. Que tiene que ver la calle pública o servidumbre con el traslape (NADA)**
- 4. Registro Inmobiliario dará nombres de los propietarios de las fincas nada tiene que ver con la calle**
- 5. Las propiedades que forman parte de la calle pública no tienen nada que ver con la resolución del Registro.**

Estos puntos descritos son de suma importancia tener muy claros ya que, si no se tiene bien definido cada aspecto, aunque el Registro Inmobiliario de respuesta no podrá resolver lo de la calle pública sin tener claro estos aspectos. Todos estos parajes los podría dejar muy claros la señora **Ing. Topógrafa Adriana Ibarra Vargas**, siempre que todos los señores Regidores a bien lo tengan, y de esta manera poder tengan una buena y clara información profesional y con antecedentes del Registro Nacional y del IGN.

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



No podemos comprender porque se ha presentado tanta dificultad, obstáculos para declarar una calle pública que se encuentra a pleno derecho, lo que se ha hecho, es cada vez más complicar algo tan sencillo y simple, que si existiese realmente deseos de cooperación, **veamos con la empresa**, pensemos en tantas personas, familias que no tienen donde trabajar para traer el sustento a su familia y pareciese que esto no es de interés municipal, se siente más bien como si hubiese apatía para el proyecto, o para cambiar la vida de muchos limonenses, para ello hay que dejar a tras las rencillas personales como los colores políticos, porque el pueblo no le interesa eso, le interesa vivir como personas, no tener que recurrir a otras cosas mal vistas por la sociedad para llevar el sostén a sus hijos. Sinceramente si existiere anomalías en la declaratoria de calle pública, estaríamos de acuerdo en que se analice a fondo todos los pormenores, pero lo que se ha hecho es complicar la aprobación, por ello le solicito interponer sus buenos oficios con la finalidad de que se nos permita la presentación de **Ing. Topógrafa Adriana Ibarra Vargas**, quien les aseguro les va a aclarar las dudas que puedan tener con respecto a los puntos anteriormente señalados. También se debe de considerar la gran inversión que la empresa **Urbanizadora Acre de Heredia**, ha tenido que hacer para llegar donde estamos, y no es razonable que decisiones poco complejas se duren tanto en resolver, por ello es que los empresarios de nuestro país dudamos mucho en hacer inversiones, porque todo dura una eternidad en resolverse y al final de todo los perdedores somos nosotros, por lo que estamos pensándolo bien que si no hay una solución pronta vamos a tener que tomar medidas y considerar en retirarnos de Puerto Limón.

SE ACUERDA: Autorizar a la Secretaria del Concejo Municipal contactar al Lic. Cartin Herrera, para poder coordinar y definir la posible fecha y la hora de la audiencia para este mes, ya sea de forma presencial o de forma virtual; partiendo de las fechas pendientes solicitadas el año anterior.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. -

Se aprueba con 7 votos positivos de los señores (as) Regidores (as), Obando Avendaño, Jones Sequeira, Poveda Chinchilla, Freckleton Owens, García Obregón, Hidalgo González y Wing Ching.

REGIDOR GARCIA OBREGON. Gracias, me parece muy bien lo que la empresa quiera exponernos y que nosotros podamos tener más documentación y más detalle para la decisión final del caso, sin embargo, me parece en lo que la nota de que colores políticos y de que no hay interés municipal, y todo ese tema no viene al caso, la presentación está perfecto y me parece muy bien el acercamiento que podemos tener para que la buena vía, saquemos eso sí, perfecto, pero esos otros temas no me parece que tenga que venir plasmado en una carta donde pidan audiencia, verdad, entonces, quiero que quede bien claro que nada de lo que indica esa carta en esos temas aquí ocurre, pues simplemente hay que hacer las cosas como corresponden que es lo que estamos haciendo, muchas gracias.

REGIDOR HIDALGO GONZALEZ. Muchas gracias, yo quisiera aunarme a las palabras de mi compañero, yo desconozco si el señor voto por quien y si apoyo a alguna campaña, lo desconozco y no me importa, en realidad, yo lo dije una vez desde aquí desde esta posición, nuestro deber es si el cumple con las condiciones, con los requisitos para que su calle sea declarada publica y aprobarla o rechazarla, en estos momentos nosotros tenemos que ampararnos a lo que dice la administración, y los documentos del expediente dicen que no puede ser declarada calle publica, entonces es realmente sencillo, la Comisión de Obras recibe la documentación, se dictamina que no se puede declarar calle pública y se termina ahí el

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



asunto, sin embargo ahí nosotros hemos devuelto el tema a la administración, el procedimiento para que se adjunte las documentaciones que el señor envía y cree que son pertinentes para cambiar esa posición de los profesionales para que luego el Concejo y la Comisión de Obras se ampare en ese criterio profesional de las personas que laboran en la municipalidad para okey ya cumple con los requisitos para declararla calle pública o todavía no cumple, sin embargo, la última parte dice que no sé cómo que va a tomar acciones o cosas así no viene al caso, yo no voy a incurrir en un error, o en una ilegalidad de poder declarar una calle pública que todavía no cumple con los requisitos y no cumple con las condiciones, según los criterios de los profesionales de esta institución los cuales son los que yo me tengo que amparar bajo mi criterio, lo otro, entiendo que él va a invertir o que está invirtiendo muchos millones de colones o dólares, se le agradece la generación de empleo y demás, pero nosotros tenemos personas que tienen un año esperando un criterio técnico en la Comisión de Obras para que se les repare una callecita, una entradita, para que se les repare sus accesos a sus hogares y tienen un año aquí esperando, tenemos personas que están en lista de espera, asumo para audiencias aquí en este concejo, entonces explicarle don Luis que todo tiene un proceso, todo tiene una lista, una espera y que la Comisión De Obras como tal estamos anuentes a ver su documentación para así decirle que tenemos a gente esperando por los criterios técnicos, gracias.

REGIDORA WING CHING. Buenas noches, escucho a Anner y me parece excelente que Anner este de acuerdo en que se reciba al grupo ACRE a hacer las aclaraciones respectivas, escucho a Jose y me confundo porque dice una cosa y luego dice otra cosa otra día, se contradice, porque la semana pasada dijo siento que no deberíamos de sacar sesión para dar audiencia para escuchar no sé, 45 minutos o una hora u hora y media lo que sea necesario, para dar explicación respecto al tema específicamente cuando pedí la moción de traer al ICT para explicar algo, que el ICT es la institución que por medio de una carta indico que no estaba de acuerdo de que se declarara la servidumbre como calle pública, otra cosa, aclaración, aquí el señor don Luis Cartin aquí en la sesión anterior que el vino y explico que era un traslape porque yo se lo pregunte, ósea, yo también le hice varias preguntas y que las mismas que mi intervención fue quitada del acta, quiere venir a aclarar, lo que ya está claro, y para dejar más claro que ahorita no estamos pendiente que un criterio técnico profesional, lo que realmente la ingeniera Yerlin le pidió al ICT que aclaren el punto donde ellos dicen de la posición que la servidumbre se declare como calle pública, eso fue lo que pidió Yerlin al ICT que es la única institución que ha dado por escrito una denegación, o sea, no está de acuerdo, pero hubo un juicio y se hizo lo contrario, por eso es que yo hablara de aclarar, que si no manejamos un tema por favor leamos, investiguemos y empapémonos del tema sin decir que es un tráfico de influencias o decir que hay conflictos de intereses, yo no tengo acciones, no tengo familiares, estoy hablando aquí, porque hablo en pro del progreso de limón, porque nosotros a la empresa le abrimos las puertas, no se las cerramos y buscamos la manera de ayudar, muchas gracias, y a mí me parece que hay que darle una audiencia para que explique los puntos que todavía muchos no tenemos claros, muy importantes gracias.

REGIDORA ACUÑA MARTINEZ. Buenas noches, yo apoyo que se le dé la oportunidad a la empresa de poder de traer aquí los profesionales poder demostrar si el proyecto es viable o no, tomemos en cuenta que es un proyecto importante para Limón y como consejo necesitamos saber toda la información para que podamos tomar un criterio basado en las personas que si saben, entonces, esa es mi opinión para que ustedes tomen la decisión de que si le dan la audiencia o no a esta empresa, gracias.

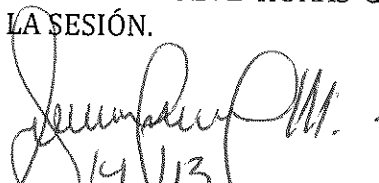
MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN

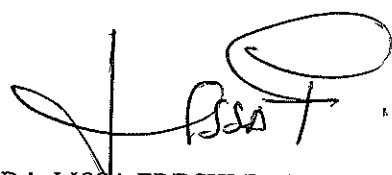


REGIDORA WING CHING. Solo para aclararle a toda la audiencia que nos ve, nosotros estamos valorando un proyecto, nosotros estamos valorando una declaración de calle pública, una servidumbre eso es lo que nos compete aquí a nosotros, entonces perdamos la línea, gracias.

REGIDORA WING CHING. En virtud de la solicitud hecha por el señor Luis Guillermo Cartín Herrera, mociono para que se autorice a la Secretaria del Concejo Municipal para que se contacte el interesado, programar y coordinar fechas de audiencias en el mes de febrero del 2021, los que estén de acuerdo con la moción presentada favor manifestarlo levantando la mano, aprobado por unanimidad.

AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON DIECISÉIS MINUTOS, LA PRESIDENCIA MUNICIPAL CIERRA LA SESIÓN.


14/13
SHAYRA UPHAN WRIGHT
SECRETARIA MUNICIPAL


LICDA. LISSA FRECKLETON OWENS
PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL